

INFORME

SEMESTRAL DE ACTIVIDADES
Y RESULTADOS **2024**



DR © 2024, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**
Edificio Sede
Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301
Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes,
Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,
Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

www.inegi.org.mx
atencion.usuarios@inegi.org.mx

**Informe Semestral de Actividades
y Resultados 2024**

Impreso en México
Printed in Mexico

CONTENIDO

Fundamento Legal.....	1
Siglas y abreviaturas	2
Introducción.....	3
Informe ejecutivo	7
Informe detallado.....	11
Acciones de prevención.....	11
Control Interno.....	11
Revisión, integración y actualización de disposiciones jurídico-administrativas.....	11
Blindaje Electoral	12
Declaración de situación patrimonial y de intereses	12
Atención de asuntos de género.....	15
Participación del OIC en órganos colegiados.....	15
Participación del OIC en procedimientos de contratación	16
Participación del OIC en actos administrativos	18
Acciones en materia de Transparencia	19
Sistema de Gestión Antisoborno	20
Intercambio de mejores prácticas	21
Fiscalización de los Recursos.....	22
Seguimiento de observaciones.....	30
Otras actividades de fiscalización	30
Investigación de denuncias.....	31
Atención de peticiones ciudadanas	33
Procedimientos Administrativos	33
Otras actividades.....	37
Capacitación del personal	37
Ejercicio del presupuesto.....	37
Avance de los Indicadores de desempeño 2024	37
A n e x o s	39
Nota introductoria del Órgano Interno de Control del INEGI sobre la opinión sometida al Comité de Auditoría.....	50

FUNDAMENTO LEGAL

El Órgano Interno de Control dotado de autonomía técnica y de gestión, presenta su **Informe Semestral de Actividades y Resultados 2024**, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 91 párrafo cuarto, fracción XVII y 91 TER, párrafo tercero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y artículo 48 Bis, fracciones III, IX y XI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. A través del presente ejercicio de rendición de cuentas, se informa a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a la sociedad en general, las actividades y resultados generados en el primer semestre de 2024.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
INE	Instituto Nacional Electoral.
INEGI o Instituto	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
IFT	Instituto Federal de Telecomunicaciones.
OIC	Órgano Interno de Control del INEGI.
PAA	Plan Anual de Auditoría.
SGA	Sistema de Gestión Antisoborno.
SIA	Sistema Integral de Administración.
UEAAG	Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 109 fracción III, quinto párrafo que los entes públicos federales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción.

Por su parte, el artículo 3 fracción XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que los órganos internos de control son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos; además, la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en su artículo 91 primer párrafo dispone que, el OIC es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, y el párrafo cuarto, fracciones I y XIX, establece que el OIC tendrá las atribuciones que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las demás que le confieran otros ordenamientos. Por su parte el Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su artículo 48 primer párrafo, establece que el Órgano Interno de Control tendrá las atribuciones que señala el artículo 91 de la ley antes referida y las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Considerando el andamiaje jurídico antes citado, así como la misión y visión del OIC y los riesgos que pudieran impedir al INEGI alcanzar sus objetivos, es que este ente fiscalizador efectuó en noviembre de 2023 el Taller de Planeación Estratégica,

para determinar las acciones, actividades y proyectos a realizar en 2024. En este sentido, se estableció llevar a cabo la práctica de auditorías, la atención permanente de denuncias, la substanciación de los procedimientos administrativos para, en su caso, fincar responsabilidades administrativas y, las demás que se describen a lo largo del presente informe.

Para dimensionar el trabajo efectuado por el OIC, es pertinente tener presente que el INEGI contó con un presupuesto anual autorizado de \$14,245,298,738.00 y entre enero y junio contó con 48,269 personas contratadas en plazas presupuestales y eventuales, aproximadamente.

Luego entonces, con el objeto de dar a conocer el avance del programa de trabajo del OIC 2024, se tiene a bien integrar el presente documento que consta de un Informe Ejecutivo que proporciona información cuantitativa sobre las actividades y resultados alcanzados al mes de junio del año en curso y, un Informe Detallado que contiene datos pormenorizados sobre cada tema. En ambos informes, conforme a lo descrito en la Figura 1, se agrupa la información en cuatro grandes funciones:

Figura 1. Funciones del OIC.



Fuente: elaboración propia.

- **Función de prevención:** son las tendientes a evitar la comisión de faltas administrativas en los diversos procesos, funciones y/o actividades que realiza el personal del Instituto. Estas acciones de prevención se abordan a través de la revisión e integración de disposiciones jurídico administrativas, la prevención de delitos electorales (blindaje electoral), el seguimiento a la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, el seguimiento a la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas, la atención de asuntos de género, la asesoría en órganos colegiados, el acompañamiento en los procesos de contratación, la participación de personal asesor en los actos administrativos, la atención de solicitudes de información, el intercambio de buenas prácticas con otros entes públicos homólogos, así como el mantenimiento del SGA. En las acciones de prevención intervienen principalmente las áreas de Mejora de la Gestión, Auditoría Interna y, Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial.

- **Función de fiscalización:** su objetivo es revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y correcta aplicación de los recursos públicos federales y bienes asignados al Instituto, en su caso, determinar observaciones, las causas de su origen y emitir recomendaciones correctivas o preventivas para evitar su reincidencia. Para esta labor, el OIC se apoya en el Área de Auditoría Interna como en la Dirección de Investigaciones y Auditoría, áreas a cargo de dar seguimiento al PAA.

- **Función de investigación:** su finalidad es acreditar la posible comisión o no de faltas administrativas de las personas servidoras públicas del INEGI, a fin de turnar los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) a la Autoridad Substanciadora y Resolutora para que esta determine lo conducente. Esta función recae en el Área de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial, área que lleva el registro y seguimiento de las denuncias. Asimismo, esta área tiene a su cargo la atención de peticiones ciudadanas que comprende las solicitudes, sugerencias y seguimientos de irregularidad.

- **Función de substanciación de procedimientos administrativos:** su objetivo es sancionar las faltas administrativas no graves que han sido acreditadas en el procedimiento, o en su caso, turnar a la autoridad competente, aquellas relativas a las faltas graves para su resolución. La labor de la Autoridad Substanciadora y Resolutora recae en el Área de Responsabilidades, quien a su vez tiene a cargo la defensa jurídica de las resoluciones del OIC, la atención de inconformidades, conciliaciones, así como procedimientos de sanción a licitantes, proveedores y contratistas.

Asimismo, el OIC tiene a bien informar sobre el ejercicio del presupuesto que le ha sido asignado, la capacitación de su personal y el avance de los indicadores de desempeño 2024 alineados a las funciones sustantivas.

INFORME EJECUTIVO

En materia de **prevención** se destacan los siguientes avances y resultados:

- Se revisaron y elaboraron diversos proyectos normativos relacionados con el Comité de Ética, el Código de Conducta y los actos de fiscalización a cargo del OIC;
- Se efectuó campaña de comunicación para contribuir a fortalecer la imparcialidad y objetividad con que deben desempeñar las funciones de las personas servidoras públicas del Instituto ante los procesos electorales y prevenir conductas contrarias a la ley, sin afectar los derechos político-electorales;
- De forma permanente se dio seguimiento al cumplimiento de la declaración de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas del Instituto. Al respecto, se recibieron un total de 72,346 declaraciones patrimoniales de un universo de 73,169 personas obligadas a presentar su declaración: 24,126 fueron de inicio; 23,001 de modificación, y 25,219 de conclusión, teniendo un cumplimiento promedio del 98.90%;
- Se emitieron 366 oficios dirigidos a instancias como el Servicio de Administración Tributaria, Registro Público Vehicular y Registro Público de la Propiedad, para revisar la evolución patrimonial de los 207 asuntos que quedaron en trámite de 2023 y 100 más que se aperturaron en el periodo que se reporta, acumulándose un total de 307 expedientes, de los cuales se concluyeron 148 y 159 se encuentran en proceso de atención;
- Se brindó asesoría en 75 sesiones de diversos órganos colegiados del Instituto, de las cuales en 15 la persona titular del OIC intervino de manera directa;
- Se brindó asesoría en 16 procedimientos de contratación en los que se supervisó el cumplimiento legal. Entre los procedimientos atendidos destacan las adquisiciones de insumos y contratación de servicio de publicidad para los Censos Económicos 2024;

- Se participó de forma presencial en 49 actos administrativos de un total de 221 invitaciones recibidas de las unidades administrativas a nivel nacional, no obstante, se brindó asesoría en la totalidad de los actos administrativos, generando 886 comentarios y/o sugerencias;
- En materia de transparencia y acceso a la información pública, se atendieron 35 solicitudes de información competencia del OIC;
- Se suscribió Convenio General de Colaboración con los órganos internos de control de la Fiscalía General de la República (FGR), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Instituto Nacional Electoral (INE). Además, se celebraron convenios específicos de colaboración con el IFT, INAI e INE por medio de los cuales se les otorgó la licencia de uso no exclusivo, gratuita e intransferible de los sistemas que soportan las funciones sustantivas del OIC del INEGI, y
- Se revisaron los procesos de las áreas de Responsabilidades y Auditoría Interna, para verificar que el Sistema de Gestión Antisoborno operara adecuadamente.

Por lo que hace a las funciones de **fiscalización**, se informa lo siguiente:

- Se dio inicio a 11 auditorías: una específica, seis de cumplimiento y cuatro de desempeño, de las cuales a la fecha se han concluido 10 y una se encuentra en etapa de ejecución;
- De las 10 auditorías concluidas en el primer semestre, se emitieron 43 observaciones. Al respecto, la información proporcionada por las unidades administrativas correspondiente a 21 observaciones se encuentra en proceso de análisis por parte de este ente fiscalizador para determinar su posible atención, y
- Se dio seguimiento a las 63 observaciones que se encontraban en proceso de atención al cierre del ejercicio 2023, de las cuales 30 (47.6%), fueron determinadas como solventadas durante el primer semestre de 2024.

Respecto a la función de **investigación**, se destaca lo siguiente:

- Se recibieron 2,037 denuncias, que sumadas a las 1,157 que quedaron en proceso de resolución de 2023, resultó un total de 3,194. De las cuales se resolvieron 1,264 asuntos (uno de 2021, 16 de 2022, 1,052 de 2023 y 195 de 2024), de los cuales en 1,039 se emitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, turnándose los expedientes a la Autoridad Substanciadora y Resolutora del OIC, para efectos de su competencia, quedando en trámite al cierre del periodo 1,930 denuncias;
- Del total de denuncias captadas, por lo que hace a las personas denunciadas en el periodo que se reporta, 176 corresponde a personal presupuestal; 1,856 eventual y, 87 no pudieron ser identificadas, toda vez que no se contó con información suficiente. Es pertinente aclarar que en un expediente puede haber más de una persona servidora pública denunciada;
- La UEAAG del OIC atendió 57 denuncias relacionadas con temas de hostigamiento y acoso sexual, discriminación y acoso laboral, brindó 15 atenciones de primer contacto y orientó a las presuntas víctimas sobre las instancias independientes al OIC competentes para conocer de los hechos narrados por estas. Asimismo, solicitó una medida de protección, y
- Se recibieron 67 peticiones ciudadanas relacionadas con trámites y servicios del INEGI (solicitudes, sugerencias y seguimientos de irregularidad) que, sumadas a la que quedó en trámite de 2023 dan como resultado 68. De estas se concluyó la atención de 65, restando tres peticiones en trámite.

En relación con la función de **sancionar**, se reportan y enlistan los siguientes resultados:

- Se recibieron 1,049 asuntos en materia de procedimientos de responsabilidades administrativas y de sanción a licitantes, proveedores y contratistas que, sumados a 68 que quedaron pendientes de resolución al cierre del año 2023, dan un total de 1,117 asuntos. De estos se resolvieron 1,070 y 47 se encuentran en trámite para su resolución;

- De los asuntos resueltos en materia de responsabilidades administrativas, se sancionó a 31 personas servidoras públicas: 17 con plaza eventual y 14 con presupuestal; las sanciones consistieron en cinco inhabilitaciones, dos suspensiones, tres amonestaciones privadas y 24 amonestaciones públicas. Se precisa que más de una persona servidora pública recibió más de una sanción;
- En materia de proveedores se sancionó en dos asuntos a igual número de personas, las sanciones consistieron en una multa e inhabilitación para cada una de ellas, y
- Se remitieron 10 asuntos al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para su resolución por tratarse de faltas graves. Ahora bien, en el periodo que se reporta, el Tribunal dictó resolución condenatoria en 49 asuntos, sancionando a igual número de personas servidoras públicas (42 con plaza eventual y siete con presupuestal): cuatro inhabilitaciones, 45 suspensiones y 37 sanciones económicas, y en seis se dictó resolución absolutoria. Se precisa que, a más de una persona servidora pública, se le aplicó más de una sanción.

INFORME DETALLADO

El OIC ha ejercido las atribuciones conferidas con autonomía técnica y de gestión, con la convicción de fomentar una cultura de legalidad, rendición de cuentas, transparencia y mejora continua de la gestión pública, lo que permite que los resultados generados sean objetivos e imparciales, tal como se expone a continuación:

ACCIONES DE PREVENCIÓN

CONTROL INTERNO

A junio del presente año, el Instituto no ha remitido la información correspondiente al proceso de autoevaluación del control interno institucional, tal como lo refiere el artículo Tercero de los Lineamientos para la autoevaluación del Control Interno Institucional.

REVISIÓN, INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DISPOSICIONES JURÍDICO- ADMINISTRATIVAS

Se trabajó en los siguientes documentos:

- a) Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- b) Código de conducta para las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y
- c) Lineamientos para la realización de los actos de fiscalización a cargo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Las actualizaciones tuvieron por objeto alinear las disposiciones normativas al marco legal del Sistema Nacional Anticorrupción, así como brindar mayor certeza y seguridad jurídica a todo el personal que deba acatar y dar seguimiento a las mismas, así como prevenir actos de corrupción o faltas administrativas.

BLINDAJE ELECTORAL

Del mes de enero a junio del año en curso, se enviaron comunicados a través de la plataforma institucional Viva Engage, alusivos a evitar acciones u omisiones que lesionaran o pusieran en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atentaran contra las características del voto libre, universal, directo, personal, secreto e intransferible.

Con lo anterior, el OIC contribuyó con el Instituto a fortalecer la imparcialidad y objetividad con que deben desempeñar las funciones las personas servidoras públicas del INEGI ante los procesos electorales y prevenir conductas contrarias a la ley, sin afectar los derechos político-electorales.

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

Las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, han sido concebidas como instrumentos de rendición de cuentas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En este sentido, todas las personas servidoras públicas tienen la obligación de presentar dichas declaraciones, bajo protesta de decir verdad y en los términos previstos por la mencionada ley. Para efectos de lo anterior, la referida ley, igualmente determina que las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica.

Bajo dicha premisa, el OIC ha dispuesto los recursos necesarios para que, en coordinación con el INEGI, se dé cumplimiento a esta obligación en los tiempos estipulados por la ley y bajo los criterios emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con objeto de prevenir incumplimientos en el rubro, el OIC facilitó 9,276 asesorías vía correo electrónico, 4,122 vía telefónica y 262 vía WhatsApp. De enero a junio del año en curso, se captaron 72,346 declaraciones patrimoniales y de intereses, desagregadas conforme al siguiente cuadro:

Cuadro 1. Declaraciones de situación patrimonial presentadas.

Tipo	Universo	Presentadas	% cumplimiento
Inicial	24,471	24,126	98.59
Modificación	23,006	23,001	99.97
Conclusión	25,692	25,219	98.15

Fuente: elaboración propia con base en los registros de DeclarlINEGI.

Ahondando en la declaración de modificación patrimonial, es preciso destacar que, para evitar incumplimientos entre el personal del Instituto, el OIC en coordinación con el INEGI, desplegó con la suficiente antelación una serie de acciones preventivas como:

- El aprovechamiento de las plataformas de comunicación organizacional para el envío de mensajes alusivos al tema: Intranet, Viva Engage, correo electrónico institucional y pantalla de bloqueo;
- La publicación, en el sitio de DeclarlINEGI, de tableros de avances de cumplimiento en tiempo real por Unidad Administrativa, con objeto de facilitar el seguimiento, y
- Acompañamiento puntual a través de correos electrónicos y vía telefónica al personal que, al acercarse la fecha de término del plazo, aún no habían presentado su declaración.

Al término del plazo se obtuvo un cumplimiento del 99.97% toda vez que se capturaron 23,001 declaraciones de un universo de sujetos obligados de 23,006. Las cinco personas que no presentaron en tiempo su declaración se encuentran en proceso de investigación.

Merece especial atención el seguimiento brindado al personal eventual contratado para los Censos Económicos 2024, por los desafíos que representa la contratación masiva de personal a lo largo y ancho del territorio nacional. De la revisión a los padrones de sujetos obligados, se obtuvo al mes de junio un cumplimiento promedio del 91.19%, con 3,107 que están próximos a vencer su plazo, tal como se expone en el cuadro:

Cuadro 2. Seguimiento a la presentación de las declaraciones patrimoniales del personal eventual contratado para los Censos Económicos 2024.

Tipo de declaración	Universo personas obligadas	Declaraciones		
		Presentadas	%	Próximas a vencer
Inicial	28,380	27,868	98.19	133
Conclusión	21,598	18,187	84.20	2,974

Fuente: elaboración propia con base en los registros de DeclarINEGI y movimientos del personal (altas y bajas).

Ahora bien, la Ley General de Responsabilidades Administrativas encomienda, entre otros, a los órganos internos de control llevar a cabo verificaciones aleatorias de las declaraciones patrimoniales, para que en caso de detectar alguna anomalía se inicie una investigación o bien, se expida la certificación a la que hace referencia el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Sobre este punto, el OIC abrió 100 expedientes de verificación patrimonial, asuntos que acumulados a los 207 que se tenían en trámite al cierre del año 2023, suman un total de 307, de estos se concluyeron 148 y 159 continúan en revisión. Para realizar el análisis correspondiente, el OIC emitió 366 oficios y solicitudes de información a distintas instancias gubernamentales. Por lo que hace a los 148 expedientes concluidos, en todos los casos se expidió la certificación antes referida.

Por último, se informa que en relación con las declaraciones patrimoniales y de intereses, se generaron 82,108 formatos publicables de las declaraciones de situación patrimonial correspondiente al último trimestre de 2023 y el primero y segundo trimestre de 2024, formatos que fueron publicados en el Portal de Transparencia Institucional como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

ATENCIÓN DE ASUNTOS DE GÉNERO

La violencia no debe ser tolerada en ningún ámbito y en ninguna de sus formas. El INEGI ha propiciado ambientes sanos y seguros para las personas servidoras públicas a través de la capacitación continua, conversatorios, campañas de comunicación, por mencionar algunas acciones. Sumándose a los esfuerzos institucionales, el OIC reproduce entre su personal la campaña de “Cero Tolerancia” a la violencia, y ha emitido y publicado en su sitio de intranet, un Pronunciamiento de Cero Tolerancia a Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. Además, con base en las buenas prácticas, creó la Unidad Especializada en la Atención de Asuntos de Género, la cual tiene operando más de tres años con personal certificado.

En el periodo que se reporta, se activó el protocolo de actuación de la UEAAG para brindar atención de primer contacto a personas víctimas de violencia en 15 ocasiones y, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del numeral 64 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se solicitó una medida de protección.

PARTICIPACIÓN DEL OIC EN ÓRGANOS COLEGIADOS

En calidad de asesor o vocal, personal del OIC asistió a 75 sesiones de grupos colegiados, de las cuales 27 se relacionan con comités o subcomités en los que se abordan temas vinculados con la aprobación de convocatorias, de adquisiciones,

arrendamientos, servicios y obra pública. En el siguiente cuadro se desglosa el número de sesiones atendidas durante el primer semestre de 2024 por el OIC:

Cuadro 3. Participación del personal del OIC en órganos colegiados del INEGI.

Nombre del grupo colegiado	Sesiones
Comité de Transparencia.	16
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	8
Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Regionales.	8
Junta de Gobierno.	8
Subcomité de Revisión de Convocatorias.	6
Subcomité Regional del Sistema de Manejo Ambiental.	5
Comité de Bienes Muebles.	3
Comité Regional de Protección Civil.	3
Comisión Revisora del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.	2
Subcomité Regional de Revisión de Convocatorias.	2
Comité del Sistema del Manejo Ambiental.	2
Comisión de Rendición de Cuentas del Sistema Nacional de Transparencia.	2
Comité de Auditoría.	2
Comité de Valoración Documental.	2
Comité de Igualdad de Género, No Discriminación e Inclusión.	1
Comité Central de Protección Civil.	1
Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.	1
Comisión del Servicio Profesional de Carrera.	1
Comité de Seguridad y Confidencialidad Estadística de la Información.	1
Consejo Consultivo Nacional.	1
Total	75

Fuente: elaboración propia conforme, información obtenida del control de grupos colegiados 2024.

Las asesorías del personal del OIC y/o comentarios dentro de los órganos colegiados se enfocaron en la consistencia de la información y su completitud.

PARTICIPACIÓN DEL OIC EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

De entre las asesorías que el OIC emite, destacan aquellas vinculadas con el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios del INEGI que, en 2024 ascendió a \$1,822.36 millones. Con el apoyo de personal adscrito al Área de Auditoría

Interna se revisó y vigiló que los procedimientos de contratación del Instituto cumplieran con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honestidad. En el primer semestre de 2024 se atendieron 16 procedimientos de contratación, con un monto adjudicado de \$213.27 millones. Las asesorías o comentarios emitidos por el OIC versaron sobre: el número de partidas a afectar; la aplicación de penalizaciones a proveedores; la integración del expediente; la infraestructura; plazos de entrega; determinación de importes de requisiciones conforme a la normatividad institucional; consistencia entre la investigación de mercado y el proyecto de convocatoria, y las justificaciones técnicas para requerir bienes de marca determinada.

Entre los procedimientos de contratación en los que se participó para revisar la legalidad de las actuaciones, se destacan por su relevancia en las actividades del Instituto los siguientes:

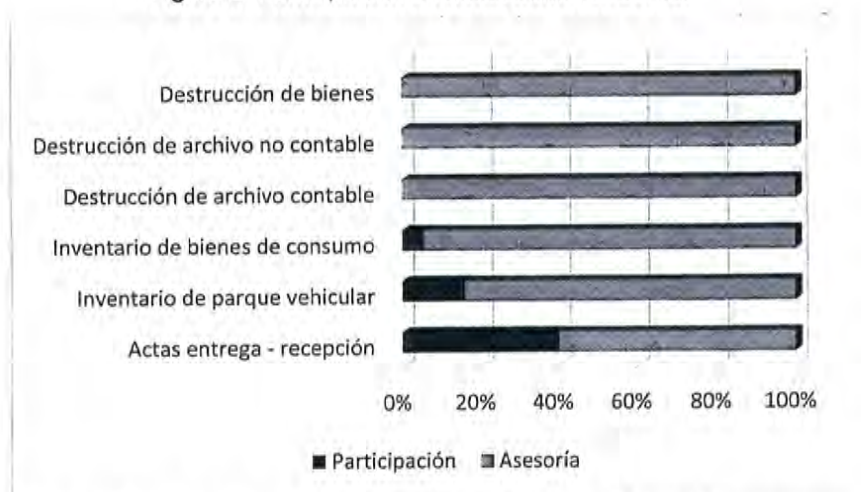
1. Adquisición de chalecos, sombreros, mochilas e impermeables para proyectos no censales 2024 y Encuesta Intercensal 2025;
2. Adquisición de materiales y útiles de oficina e insumos sanitarios, para oficinas centrales 2024 y Encuesta Intercensal 2025;
3. Adquisición de vehículos tipo sedán, camionetas tipo pick up doble cabina tracción 4x2, camionetas tipo pick up doble cabina tracción 4x4 y camioneta de carga tipo caja seca;
4. Adquisición de dispositivos de cómputo móvil para la Encuesta Intercensal 2025, y
5. Servicios integrales de red privada y acceso a internet seguro.

PARTICIPACIÓN DEL OIC EN ACTOS ADMINISTRATIVOS

Bajo este concepto se consideran aquellos actos relacionados con las actas de entrega – recepción que deben elaborar las personas servidoras públicas al separarse de su empleo, cargo o comisión en el INEGI, el levantamiento de inventarios de bienes de consumo o del parque vehicular, así como la destrucción de bienes o de archivo contable o no contable.

La atención que el OIC brinda en este rubro es con el objeto de colaborar con el Instituto para que los actos administrativos se lleven a cabo conforme a las disposiciones legales administrativas que los regulan. En el periodo que se reporta, se recibieron 221 invitaciones para participar en actos administrativos en unidades administrativas centrales, regionales y estatales, de los cuales, si bien se brindó asesoría en la totalidad de los mismos, se participó en 49 eventos de forma presencial y se brindó 172 asesorías y seguimientos de forma virtual, emitiéndose para ello, 886 recomendaciones, comentarios y/o sugerencias relacionadas principalmente con el cumplimiento de las formalidades establecidas en el marco legal, así como con la correcta y suficiente comprobación documental.

Figura 2. Participación en actos administrativos.



Fuente: elaboración propia con base en los reportes mensuales del Área de Auditoría Interna.

ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

En el Portal de Transparencia Institucional como en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicaron en tiempo y forma los formatos y archivos PDF relacionados con las obligaciones que el OIC debe cumplir referente a los gastos de representación, viáticos e informes de comisiones; las versiones publicables de las declaraciones de situación patrimonial; los trámites que el OIC ofrece; los informes de resultados de las auditorías; las adjudicaciones directas; los convenios de colaboración que ha celebrado el OIC; las versiones públicas de las resoluciones que emite el Área de Responsabilidades en materia de inconformidades y sanción a licitantes, proveedores y contratistas (de los procedimientos seguidos en forma de juicio) e información de solicitud recurrente.

Asimismo, el OIC turnó y dio atención a 35 solicitudes de información por conducto de la Unidad de Transparencia y como vocalía del Comité de Transparencia, este ente fiscalizador colaboró en:

- La aprobación de 102 versiones públicas de documentos correspondientes al cumplimiento de obligaciones de transparencia del Instituto (artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública);
- La emisión de votos para clasificar la información como confidencial o reservada;
- La aprobación del Informe del cuarto trimestre de 2023 y primer trimestre de 2024 para la elaboración del Informe Anual del INAI, respectivamente;
- En la aprobación del calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio 2024 y del calendario para la aprobación de versiones públicas del ejercicio 2024, y
- La aprobación del programa de capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 2024.

Además, se tomó conocimiento de los resultados de la evaluación del desempeño 2022-2023 en materia de protección de datos personales, y la conclusión de los recursos de revisión presentados ante el INAI.

SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

Con el objeto de blindar los procedimientos sustantivos del OIC ante actos de corrupción y soborno, se efectuaron las revisiones a las áreas de Responsabilidades y Auditoría Interna, consistentes en corroborar mediante la aplicación de listas de verificación y entrevistas al personal, que el Sistema de Gestión Antisoborno se encuentra operando conforme a lo establecido en el Manual del SGA del OIC.

En el periodo que se reporta se difundió vía correo electrónico institucional información relevante sobre el SGA para conocimiento y atención del personal, de igual forma se brindó capacitación presencial a los nuevos integrantes del OIC y se les solicitó firmar una carta compromiso; por otra parte, las personas titulares de área han efectuado reuniones con el personal a su cargo para revisar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, así como los riesgos de soborno que pudieran impactar sus procesos sustantivos. De igual manera, la Alta Dirección, conformada por la persona titular del OIC y las personas titulares de área, llevó a cabo la revisión al sistema conforme a lo estipulado en el Manual del SGA, destacando que a la fecha no se han recibido denuncias en contra del personal del OIC por actos de soborno o corrupción, concluyendo que el Sistema se encuentra operando conforme al objetivo planteado.

Asimismo, a finales del mes de junio se inició la revisión del SGA por parte de personal externo al OIC, para lo cual se atendieron los requerimientos de información y se compartieron las evidencias de los procedimientos efectuados de junio a diciembre de 2023 y de enero a junio de 2024.

INTERCAMBIO DE MEJORES PRÁCTICAS

El OIC del INEGI ha buscado la cooperación interinstitucional para atraer o compartir mejores prácticas, sistemas informáticos o conocimiento técnico sobre los temas sustantivos de su competencia. En este sentido, el OIC del INEGI suscribió el Convenio General de Colaboración con los órganos internos de control de la FGR, del IFT, del INAI y del INE. El objeto de dicho convenio es realizar acciones y proyectos en materia de combate a la corrupción, fiscalización, cultura de integridad, compartición de sistemas electrónicos, medios informáticos, herramientas y procesos tecnológicos, capacitación, intercambio de conocimientos y experiencias de mejores prácticas y apoyos logísticos, para contribuir al mejor desempeño de sus funciones.

Igualmente, se suscribieron convenios específicos de colaboración derivados del convenio antes mencionado con el IFT, INAI e INE, por medio de los cuales se otorgó una licencia de uso no exclusiva, gratuita e intransferible de programas de cómputo que soportan los procesos sustantivos del OIC:

1. Sistema Integral de Planeación (SIPLAN);
2. Sistema Integral de Control de Auditoría Interna (SICAI);
3. Sistema Integral de Peticiones Ciudadanas (SIPEC);
4. Sistema Integral de Responsabilidades Administrativas (SIRA), y
5. Sistema Institucional de Entrega-Recepción (SIER).

Cabe resaltar que, el desarrollo de los sistemas informáticos y su puesta en marcha no requirió erogar presupuesto extraordinario.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Derivado de la planeación estratégica del OIC y en cumplimiento a sus atribuciones de revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos federales asignados al Instituto, el Área de Auditoría Interna programó efectuar 19 auditorías: cuatro al desempeño, seis de cumplimiento y nueve específicas. Ver Plan Anual de Auditoría en el **anexo 1**. La cobertura considera el ámbito central, regional y estatal.

Al mes de junio de 2024, se concluyeron 10 auditorías y una se encuentra en etapa de ejecución. Los rubros revisados en el periodo que se reporta fueron los siguientes:

- Procesos legales (una);
- Proyectos institucionales (dos);
- Administración del parque vehicular (cuatro);
- Órganos colegiados (una);
- Sistemas informáticos (una), y
- Adquisiciones, arrendamientos y servicios (dos).

En dichas auditorías se hizo énfasis en la revisión de las etapas de planeación, programación y presupuesto para el cumplimiento de las actividades sustantivas y de apoyo de las unidades fiscalizadas, lo que permitió identificar áreas de oportunidad que, con la adopción de propuestas de mejora, se fortalecerá la eficiencia, eficacia y economía en el uso del presupuesto, así como prevenir los riesgos de cometer faltas administrativas.

De las auditorías concluidas se derivaron 43 observaciones que aportan mejoras a los procesos en razón a que promueven la disminución del gasto; la eficiencia en el

uso de los recursos públicos como en la ejecución de los programas, procesos, sistemas o actividades; mejoras en la identificación y/o administración de riesgos; el reforzamiento de los controles administrativos, operativos y normativos; el incremento de la transparencia y rendición de cuentas de la información financiera, presupuestal, administrativa y de desempeño de los proyectos, programas o actividades; así como la disminución de mermas, caducidades u obsolescencias en inventarios. Ver **anexo 2**.

Las observaciones que se presentan tienen carácter de definitivas con base en la normatividad aplicable y la evidencia documental que las sustentan, además de que fueron objeto del análisis, justificaciones, aclaraciones y refutaciones de las unidades administrativas auditadas. A continuación, se presenta una síntesis de las auditorías practicadas:

La auditoría **A-01/2024**, tuvo por objetivo comprobar la adecuada identificación, integración, registro, control y seguimiento de los expedientes generados, así como el cumplimiento de los requisitos previstos en el marco legal de actuación de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

Núm. de auditoría	UA revisada(s):	Rubro o programa auditado:
A-01/2024	Coordinación General de Asuntos Jurídicos	Procesos legales

Resultados: se determinaron seis observaciones relacionadas con:

1. El proceso administrativo de identificación, registro, integración, control y seguimiento de los expedientes de asuntos en litigio;
2. El inventario de expedientes registrados en el SIA Gestión Archivos;
3. Laudos condenatorios;
4. La identificación, registro, integración, control y seguimiento de los expedientes de asuntos en litigio;
5. El control y seguimiento de expedientes en materia agraria, y

6. El proceso de registro, integración, control y seguimiento de los expedientes en materia penal.

Las auditorías A-02/2024 y A-05/2024 tuvieron por objetivo verificar que los proyectos estadísticos estuvieran considerados dentro del Inventario de Programas de Información; que en la planificación de los proyectos seleccionados se hubieren contemplado los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos necesarios; que las actividades de los proyectos se hubieren realizado dentro de los plazos programados y se obtuvieran los resultados esperados en relación con los objetivos establecidos; evaluar que los recursos ejercidos en los proyectos estadísticos y geográficos a cargo de las unidades administrativas del Instituto se hubieren ejercido en el cumplimiento de los proyectos institucionales bajo los términos de eficiencia, eficacia, economía, legalidad y transparencia y, se encontraran debidamente justificados, comprobados y devengados de conformidad con el marco normativo aplicable.

Núm. de auditoría	UA revisada(s):	Rubro o programa auditado:
A-02/2024	Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas; Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, y Dirección General de Administración	Proyectos institucionales

Resultados: se determinaron dos observaciones relacionadas con:

1. La ejecución de convenio para realizar el levantamiento de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2022, y
2. El reporte de avance de cumplimiento de metas del diseño del Censo de Población y Vivienda 2025.

Núm. de auditoría	UA revisada(s):	Rubro o programa auditado:
A-05/2024	Coordinación Estatal Chiapas	Proyectos institucionales

Resultados: se determinaron cuatro observaciones vinculadas con los siguientes temas:

1. Designaciones de personal para proyectos en la fase de captación;
2. Reportes de avance del proyecto de la Encuesta Nacional de Salud Financiera 2023;
3. Evidencia de ejercicio de tiempo extraordinario en la Encuesta Nacional sobre Confianza del Consumidor 2023, y
4. Ejercicio de recursos por concepto de prima vacacional.

Las auditorías **A-03/2024**, **A-04/2024**, **A-06/2024** y **A-07/2024** tuvieron por objetivo evaluar la adecuada administración del parque vehicular resguardado; la debida asignación de vehículos al personal y que la misma estuviera asociada a actividades establecidas en un programa de trabajo autorizado; el uso de los vehículos en actividades operativas y sustantivas debidamente justificadas; el uso de sistemas de control de recursos por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo; que los arrendamientos de estacionamientos, combustibles y peajes se hayan ejercido bajo los principios de economía, legalidad y transparencia; que en los casos de no pernocta en instalaciones destinadas para su resguardo, se cuente con la autorización y justificación correspondientes y, que el personal que administra y utiliza los vehículos se apegue al marco normativo que regula el uso de vehículos oficiales.

Núm. de auditoría	UA revisada(s):	Rubro o programa auditado:
A-03/2024	Dirección Regional Centro Sur y Coordinación Estatal México Poniente	Administración del parque vehicular

Resultados: se determinaron cinco observaciones asociadas con:

1. El sistema de control y registro de la plantilla vehicular;
2. El servicio de pensión y estacionamiento en los años 2023-2024;
3. El consumo de combustible del parque vehicular;

4. El ejercicio del gasto en el uso y control del parque vehicular en los años 2023-2024, y
5. La verificación física del parque vehicular.

Núm. de auditoría	UA revisada(s):	Rubro o programa auditado:
A-04/2024	Coordinación Estatal México Oriente	Administración del parque vehicular

Resultados: se determinaron cinco observaciones ligadas con:

1. El sistema de control y registro de la plantilla vehicular;
2. El servicio de pensión y estacionamiento en los años 2023-2024;
3. El consumo de combustible del parque vehicular;
4. El ejercicio del gasto en el uso y control del parque vehicular en los años 2023-2024, y
5. Verificación física de la plantilla vehicular.

Núm. de auditoría	UA revisada(s):	Rubro o programa auditado:
A-06/2024	Coordinación Estatal Guerrero	Administración del parque vehicular

Resultados: se determinaron cinco observaciones relacionadas con:

1. Los expedientes de siniestro de vehículos;
2. La verificación física del parque vehicular;
3. La asignación del parque vehicular;
4. La subutilización del parque vehicular, y
5. Los controles internos para el registro de entradas y salidas de vehículos de los estacionamientos asignados.

Núm. de auditoría	UA revisada(s):	Rubro o programa auditado:
A-07/2024	Coordinación Estatal Morelos	Administración del parque vehicular

Resultados: se determinaron cuatro observaciones coligadas con:

1. Los expedientes de siniestro de los vehículos;
2. La verificación física de las unidades vehiculares durante el ejercicio 2023;
3. La asignación de unidades vehiculares durante el ejercicio 2023, y
4. La pernocta del parque vehicular en el Instituto.

La auditoría **A-08/2024** cuyo objetivo fue revisar el cumplimiento del marco legal y normativo en la integración y funcionamiento de los órganos colegiados del Instituto (INEGI), atendiendo principalmente a verificar el ejercicio de las atribuciones conferidas a sus integrantes; que los asuntos sometidos a su consideración se encontraran debidamente soportados y que permitieran la toma de decisiones; que los asuntos dictaminados por los órganos colegiados garantizaran los principios de economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia y honradez; que los informes trimestrales se encontraran elaborados y remitidos para su análisis a la instancia competente; que los programas anuales en la materia se encontraran debidamente integrados, autorizados y publicados en los portales correspondientes; que la creación de subcomités estuviera debidamente soportada; que los expedientes generados se encontraran debidamente integrados y resguardados; que el calendario de sesiones hubiese sido sometido a la autorización del comité y, constatar que se hubiere dado seguimiento a los acuerdos emitidos en el seno del órgano colegiado.

Núm. de auditoría	UA revisada(s):	Rubro o programa auditado:
A-08/2024	Dirección General de Administración	Órganos colegiados

Resultados: se emitieron cuatro observaciones vinculadas con:

1. La suplencia de los integrantes del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas;
2. La integración del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

3. Las actas de sesiones generadas por el Subcomité de Revisión de Convocatorias 2023;
4. El Subcomité de Revisión de Convocatorias, los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Regionales y el Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités Regionales de Revisión de Bases.

La auditoría A-09/2024 tuvo como objetivo evaluar el adecuado diseño, uso y administración de los sistemas informáticos del Instituto en materia administrativa, operativa y sustantiva; su coadyuvancia en el control y administración de datos; el correcto almacenamiento de información; el adecuado uso y manejo de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el cumplimiento de objetivos; que estos fueran ágiles, de fácil manejo y con las restricciones de acceso necesarias; que permitieran la optimización de tiempos y recursos, así como la interconectividad entre sistemas. Lo anterior, dentro del marco normativo que regula el uso de recursos y el levantamiento de información.

Núm. de auditoría	UA revisada(s):	Rubro o programa auditado:
A-09/2024	Coordinación General de Informática y Dirección General Administración	Sistemas informáticos de información

Resultados: se determinaron siete observaciones coligadas con los siguientes temas:

1. La normatividad en materia de tecnologías de información y comunicaciones;
2. El inventario de sistemas informáticos;
3. El registro de cartera de iniciativa y proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones;
4. La verificación de documentos que conforman los expedientes de los proyectos de desarrollo de sistemas informáticos;
5. El proceso de registro de acceso en bitácoras a los sistemas con los que cuenta el INEGI;
6. La interconectividad entre sistemas, y
7. El Sistema de Administración de Asuntos Contenciosos.

Las auditorías A-10/2024 y A-11/2024 tuvieron por objetivo verificar que en los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, las convocatorias hubieran sido aprobadas por los subcomités de Revisión de Convocatorias; que la contratación de arrendamientos y servicios, así como la adquisición de los bienes hubieran atendido las necesidades de las áreas requirentes; que las investigaciones de mercado contaran con información de fuentes confiables y que éstas permitieran identificar proveedores potenciales relacionados con los bienes y servicios a contratar; que los proveedores y prestadores de servicios adjudicados, hayan presentado las mejores condiciones en cuanto a criterios de calidad y precio conforme a las características de los bienes y servicios; que la recepción y aceptación de los bienes y servicios, se hubieran efectuado conforme a lo establecido en las convocatorias y las cláusulas de los contratos o pedidos; que por el incumplimiento a las obligaciones de los instrumentos jurídicos, se aplicaron las penas convencionales o las deductivas correspondientes; que los pagos realizados hubieran correspondido con las condiciones establecidas en las cláusulas de los contratos o pedidos y, se encontraran debidamente justificados, devengados, comprobados y registrados presupuestal y contablemente.

Núm. de auditoría	UA revisada(s):	Rubro o programa auditado:
A-10/2024	Dirección General de Administración; Coordinación General de Informática y Dirección General de Estadísticas Económicas	Adquisiciones y contrataciones

Resultados: se determinó una observación relacionada con:

1. El contrato y convenio para la adquisición de switches y red inalámbrica, ejercicio 2023.

Núm. de auditoría	UA revisada(s):	Rubro o programa auditado:
A-11/2024	Dirección Regional Centro	Adquisiciones y contrataciones

Esta auditoría se encuentra en etapa de ejecución de los trabajos de auditoría.

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

Al inicio del ejercicio 2024 se tenían 63 observaciones en proceso de atención. Derivado de las auditorías concluidas en el periodo que se reporta, se determinaron 43 observaciones, dando un total de 106, de las cuales se aclararon o justificaron 30, teniendo en inventario al 30 de junio del año 2024, un total de 70 observaciones que se encuentran en proceso de atención por parte de las Unidades Administrativas del INEGI y seis que se turnaron a la Autoridad Investigadora (AI) para los efectos conducentes:

Cuadro 4. Seguimiento de observaciones.

Año	Núm. Observ.	Atendidas en el mes						Turnadas a la AI*	Por atender
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun		
2019	7	0	0	0	0	3	0	4	0
2020	1	0	0	0	0	0	0	1	0
2021	8	4	0	0	0	0	4	0	0
2022	18	6	0	0	0	0	0	1	11
2023	29	1	3	0	1	8	0	0	16
2024	43	0	0	0	0	0	0	0	43
	106	11	3	0	1	11	4	6	70

Ver detalle del seguimiento a las observaciones en el **anexo 3**.

OTRAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

Comité de Auditoría. Se efectuaron dos sesiones del Comité, en las que se abordaron temas como el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, observaciones solventadas y en proceso de solventación, los resultados del despacho de auditoría externa y de la Auditoría Superior de la Federación y el informe trimestral sobre el ejercicio del presupuesto del INEGI.

Validación de ingresos excedentes. Se realizó la validación de ingresos excedentes con corte al mes de junio de 2024 por un monto total de \$ 92,240,045.92.

Asuntos en litigio. Se integraron notas informativas sobre el pasivo contingente en asuntos en litigio del INEGI, teniendo al corte del mes de junio de 2024 un pasivo contingente de \$1,563,801.70 miles correspondiente al último reporte recibido del mes de marzo.

INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS

En el primer semestre de 2024, el OIC recibió 2,037 denuncias que, sumadas a 1,157 que se encontraban en trámite a diciembre de 2023, arrojó un total de 3,194 asuntos, lo que representa el 6.72% respecto del universo de personal del INEGI, de los cuales se resolvieron 1,264 de la siguiente manera:

- 181 culminaron con acuerdo de conclusión por falta de elementos;
- 29 resultaron improcedentes;
- 14 concluyeron con acuerdo de incompetencia;
- uno por prescripción, y
- En 1,039 asuntos se emitió Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Al cierre del mes de junio de 2024 quedaron en proceso de atención 1,930 asuntos.

Respecto del total de denuncias, 176 corresponde a personas servidoras públicas denunciadas con plaza presupuestal; 1,856 a personal con plaza eventual y 87 no se pudo identificar debido a la escasa información proporcionada por los

denunciantes. La diferencia entre personas servidoras públicas y el número de expedientes se debe a que un expediente puede tener a más de una persona denunciada; otra situación a considerar es que una persona puede ser denunciada en más de una ocasión.

De la narración de los hechos denunciados se identificaron las presuntas faltas administrativas indicadas en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Presuntas faltas administrativas denunciadas.

Núm.	Descripción	Total	%
1	No presentar en tiempo y forma la declaración de situación patrimonial y de intereses. Art. 49 fracción IV.	1,700	83.45
2	Falta de disciplina y respeto. Art. 49 fracción I.	223	10.94
3	Violencia de género (hostigamiento sexual, acoso laboral y sexual, temas de trabajo y discriminación). Art. 49 fracción I.	57	2.79
4	Omitir rendir cuentas. Art. 49 fracción VII.	11	0.54
5	Desvío de recursos públicos. Art. 54.	8	0.39
6	Daños y perjuicios. Art. 50.	7	0.34
7	Utilización indebida de información. Art. 55.	4	0.19
8	Abuso de funciones. Art. 57.	4	0.19
9	Nepotismo. Art. 63 BIS.	4	0.19
10	Cohecho. Art. 52.	3	0.14
11	Peculado. Art. 53.	3	0.14
12	Actuación bajo conflicto de interés. Art. 58.	3	0.14
13	No denunciar faltas administrativas. Art. 49 fracción II.	2	0.09
14	Asuntos laborales.	2	0.09
15	Otras faltas administrativas (contratación indebida de personal, enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés, tráfico de influencias, desacato de resolución de autoridad y utilización indebida de información artículos 59, 60, 61, 63 y 69.	5	0.24
16	Conductas que no constituyeron faltas administrativas.	1	0.04
	TOTAL	2,037	100

Fuente: elaboración propia, expedientes de denuncias.

ATENCIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS

En el periodo que se reporta se recibieron 67 peticiones ciudadanas relacionadas con trámites y servicios, que sumadas a la que se tenía en trámite al cierre del ejercicio 2023, dan un total de 68, de las cuales se han atendido 65, quedando en trámite tres peticiones.

Las peticiones ciudadanas de mayor incidencia se relacionaron con supuestos actos de molestia presuntamente cometidos por personal del Instituto en agravio de personas informantes durante los Censos Económicos 2024 e inconformidades con el proceso de selección y contratación de personal para dicho operativo censal.

Además, se brindaron 69 atenciones directas y 249 atenciones telefónicas en las cuales se orientó a las personas usuarias respecto de trámites y servicios del Instituto.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

El Área de Responsabilidades está a cargo de diversos procesos que, en su caso, pueden derivar en la imposición de sanciones administrativas, tanto para personas servidoras públicas como para proveedores. Igualmente, esta área tiene la encomienda de llevar a cabo los procedimientos de inconformidades, de conciliación y, de la defensa jurídica de las resoluciones que emite el OIC, tal como se detalla a continuación:

SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDADES

El Área de Responsabilidades recibió 1,049 asuntos relacionados con procedimientos de responsabilidades administrativas y sanción a licitantes, proveedores y contratistas que, sumados a los 68 asuntos pendientes de resolución

del año 2023, dan un total de 1,117 expedientes. En etapa de substanciación, se resolvieron 1,070 asuntos, de los cuales 10 se remitieron al Tribunal Federal de Justicia Administrativa para efectos de su competencia, en 33 se impuso sanción administrativa (dos corresponden a licitantes, proveedores y contratistas) y 1,027 concluyeron sin sanción conforme a lo siguiente:

- 1,013 concluyeron con acuerdo de no iniciar procedimiento de responsabilidades en términos del artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Cinco se abstuvo de imponer sanción;
- Siete bajo el principio de costo-beneficio, y
- Dos con acuerdo de improcedencia.

Respecto de los 33 asuntos concluidos con sanción, en el primer semestre de 2024 el OIC sancionó a 31 personas servidoras públicas por faltas administrativas no graves, de las cuales 17 corresponde a personal con plaza eventual y 14 con plaza presupuestal. Es importante mencionar que en algunos asuntos se impuso más de una sanción y que una persona servidora pública puede tener más de una denuncia. Las 34 sanciones consistieron en:

- 24 amonestaciones públicas;
- Cinco inhabilitaciones;
- Tres amonestaciones privadas, y
- Dos suspensiones temporales.

Por lo que hace exclusivamente a las denuncias tramitadas en el Área de Responsabilidades, al inicio del año se tenían en trámite 64 asuntos de 2023 que sumados a 1,039 recibidos en el periodo que se reporta arroja un total de 1,103, asuntos, lo que representó el 2.32% respecto del universo del personal que conformó la plantilla de INEGI entre enero y junio del año 2024.

Por cuanto hace a los asuntos turnados al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el periodo que se reporta, este resolvió 55 asuntos: en seis se dictó resolución absolutoria y en 49 se dictó resolución condenatoria, sancionando a igual número de personas servidoras públicas (42 corresponde a personal con plaza eventual y siete con plaza presupuestal). Las sanciones consistieron en 45 suspensiones, 37 sanciones económicas y cuatro inhabilitaciones.

De los asuntos en materia de licitantes, proveedores y contratistas, el OIC sancionó a dos proveedores con una multa e inhabilitación a cada uno de ellos.

Al finalizar el primer semestre de 2024 se tenían 47 asuntos pendientes de resolución, de los cuales 11 son en materia de sanción a licitantes, proveedores y contratistas.

INCONFORMIDADES

En materia de inconformidades de licitantes en procedimientos de contratación que realiza el INEGI, durante el primer semestre de 2024 se recibió un asunto, el cual se resolvió en el sentido de ser infundado.

CONCILIACIONES

En el periodo que se reporta se recibieron tres procedimientos, los cuales se resolvieron de la siguiente manera: uno sin conciliación, uno se sobreseyó y en el otro las partes conciliaron.

DEFENSA JURÍDICA DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITE EL OIC

Durante el primer semestre de 2024 los medios de impugnación atendidos y resueltos son los siguientes:

- Recurso de revisión: se tenía un asunto en trámite de 2023 y en el periodo que se reporta se incorporó uno más. Ambos se resolvieron en el sentido de confirmar la resolución recurrida;
- Recurso de revocación: se recibieron dos asuntos, uno se resolvió en el sentido de confirmar la resolución recurrida y el otro se desechó por extemporáneo;
- Juicios de nulidad: al inicio del año se encontraban cinco juicios pendientes de resolución de 2023, se recibieron seis más durante el año 2024, dando un total de 11 juicios de nulidad. De estos asuntos se resolvieron dos, ambos en el sentido de sobreseer en el juicio, quedando nueve en proceso de resolución;
- Juicios de amparo directo: se tenían cinco asuntos en trámite al concluir diciembre de 2023, de los cuales dos se resolvieron durante el periodo que se reporta en el sentido de confirmar la resolución recurrida, quedando tres asuntos en trámite;
- Juicios de amparo indirecto: se recibieron cinco asuntos, de los cuales se han resuelto tres por sobreseimiento, quedando en trámite dos asuntos;
- Revisión al amparo indirecto: se recibió un asunto que continua en trámite, y
- Recurso de reclamación: se recibió un asunto que se resolvió en el sentido de confirmar la resolución recurrida.

Por último, respecto a la firmeza de las resoluciones del OIC, de 2008 al 30 de junio de 2024, se han emitido 30,299 resoluciones de las cuales 30,251 están firmes.

OTRAS ACTIVIDADES

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

De enero a junio en el OIC el personal participó en 50 cursos de capacitación, equivalentes a 1,964 horas de capacitación, es decir, 13.54 horas promedio por persona.

Entre los temas que se abordaron a través de la capacitación fueron:

- Construyendo equipos de alto rendimiento;
- Responsabilidades administrativas y combate a la corrupción;
- Blindaje Electoral, y
- Toma de decisiones y análisis de problemas.

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

Para el ejercicio 2024, el OIC cuenta con un presupuesto regular autorizado modificado anual de \$89,585.0 miles, distribuido de la siguiente forma:

- a) \$78,057,0 miles corresponden al capítulo 1000, servicios personales;
- b) \$427.8 miles al capítulo 2000, materiales y suministros, y
- c) \$11,100.2 miles al capítulo 3000, correspondientes a servicios generales.

Al 30 de junio de 2024 se ejercieron 41,156.1 miles de pesos, es decir el 45.9% del total.

AVANCE DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO 2024

El OIC estableció para el ejercicio 2024 cinco indicadores de desempeño relacionados directamente con las funciones sustantivas que, al periodo que se reporta, cumplen con el avance programado conforme al siguiente cuadro:

Cuadro 6. Indicadores de desempeño 2024 del Órgano Interno de Control.

Área a cargo	Nombre del indicador	Umbral satisfactorio anual	Avance a junio 2024
Auditoría Interna	1. Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo (Auditoría).	90%	55.72%
	2. Observaciones que aportan mejora a los procesos institucionales.	80%	50%
	3. Productividad en emisión de recomendaciones, seguimientos a órganos colegiados, actos administrativos, actas entrega-recepción y procesos de contratación.	90%	50%
Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial	4. Efectividad en atención de peticiones y denuncias.	90%	85.49%
Responsabilidades	5. Efectividad en la substanciación y resolución del procedimiento administrativo de responsabilidades, sanción a proveedores y defensa jurídica de asuntos en la materia.	95%	98.42%

Fuente: elaboración propia, fichas técnicas SIA Metas.

ANEXOS

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA 2024

Núm.	Núm. de Auditoría	Rubro / Proyecto	Inicio	Término
1	A-01/2024	Procesos legales	26/01/2024	12/04/2024
2	A-02/2024	Proyectos institucionales	26/01/2024	12/04/2024
3	A-03/2024	Administración del parque vehicular	29/01/2024	12/04/2024
4	A-04/2024	Administración del parque vehicular	29/01/2024	12/04/2024
5	A-05/2024	Proyectos Institucionales	30/01/2024	12/04/2024
6	A-06/2024	Administración del parque vehicular	30/01/2024	12/04/2024
7	A-07/2024	Administración del parque vehicular	30/01/2024	12/04/2024
8	A-08/2024	Órganos colegiados	30/04/2024	28/06/2024
9	A-09/2024	Sistemas informáticos de información	30/04/2024	28/06/2024
10	A-10/2024	Adquisiciones y contrataciones	30/04/2024	28/06/2024
11	A-11/2024	Adquisiciones y contrataciones	28/05/2024	19/07/2024
12	A-12/2024	Servicios personales	09/07/2024	20/09/2024
13	A-13/2024	Servicios personales	09/07/2024	20/09/2024
14	A-14/2024	Servicios personales	09/07/2024	20/09/2024
15	A-15/2024	Servicios personales	09/07/2024	20/09/2024
16	A-16/2024	Arrendamientos de inmuebles	01/10/2024	13/12/2024
17	A-17/2024	Arrendamientos de inmuebles	01/10/2024	13/12/2024
18	A-18/2024	Arrendamientos de inmuebles	01/10/2024	13/12/2024
19	A-19/2024	Arrendamientos de inmuebles	01/10/2024	13/12/2024

Anexo 2

Conceptos	A-001/2024	A-002/2024	A-003/2024	A-004/2024	A-005/2024	A-006/2024	A-007/2024	A-008/2024	A-009/2024	A-010/2024
1. Disminución sostenible del gasto en el manejo de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos (eficiencia y economía), como resultado de la aplicación de promoción de mejoras con repercusión económica.			✓	✓		✓	✓			
2. Promoción de eficiencia en el uso de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos (eficiencia y economía).	✓		✓	✓		✓	✓			
3. Promoción de mejoras en la ejecución de los programas, procesos, sistemas o actividades (eficiencia).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
4. Mejoras en la concepción y definición de objetivos, indicadores y metas: claridad, utilidad, relevancia y suficiencia (eficacia).		✓	✓	✓		✓	✓			
5. Administración de riesgos en la ejecución de programas, procesos, sistemas o actividades (eficiencia).	✓		✓	✓		✓	✓		✓	
6. Fortalecimiento de controles administrativos, operativos y normativos (eficiencia).	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7. Mayor transparencia y rendición de cuentas de la información financiera, presupuestal, administrativa y del desempeño de los proyectos, programas o actividades (transparencia y rendición de cuentas).		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
8. Redistribución de recursos hacia actividades estadísticas y geográficas que repercuten en incrementar la eficiencia de dichas áreas (eficiencia).						✓	✓			
9. Rentabilidad de los activos fijos (eficacia).		✓				✓	✓			
10. Disminución de desperdicios en inventarios, tiempos, actividades que no añaden valor, entre otros. (eficiencia).										

Auditoría	UA	Rubro	Observaciones	Aceptada			Estatus actual
				SI	NO	Parcial	
A-009-2019	CE Coahuila	Mantenimiento y conservación de vehículos.	1.- Ejercicio de recursos por servicios no devengados.	✓			Se encuentra en investigación en el Área de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial.
			2.- Pagos improcedentes por la adquisición de llantas de marcas distintas a las establecidas en el contrato.	✓			Se encuentra en investigación en el Área de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial.
			3.- Servicios no solicitados e impropcedente por concepto de mantenimientos preventivos y correctivos.	✓			Se encuentra en investigación en el Área de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial.
A-013-2019	DGARMMSG	Servicios de seguridad y limpieza.	1.- Recursos ejercidos de manera innecesaria y/o impropcedente en los inmuebles del Instituto.	✓			Se encuentra en investigación en el Área de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial.
A-008-2020	Dirección Regional Centro Sur	Contratos de servicios de protección y seguridad limpieza integral.	5.- Incumplimiento en la entrega de documentación correspondiente a los pagos de cuotas y movimientos afiliatorios ante el IMSS del personal contratado para los servicios de limpieza en los ejercicios 2019-2020.	✓			Se encuentra en investigación en el Área de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial.
A-002-2022	CE Quintana Roo	Proyectos Institucionales (ENOE).	1.- Inconsistencias en el programa de trabajo anual, asignación de cargas de trabajo y resultados presentados en la ENOE del Edo. de Quintana Roo durante el ejercicio 2021.	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
			2.-Inconsistencias en los mecanismos de control interno en la asignación de plazas que laboraron en la ENOE.	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
			3.- Inconsistencias en los mecanismos de control interno en la asignación de recursos por concepto de viáticos y gastos de campo.	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
A-006/2022	DGA, CGI y DGGMA	Contratos y servicios.	2.- Personal del prestador de servicio de limpieza no se encuentra dado de alta en el IMSS y/o no ha permanecido asegurado de	✓			Se encuentra en investigación en el Área de Denuncias, Investigaciones y Evolución Patrimonial.

Auditoría	UA	Rubro	Observaciones	Aceptada			Estatus actual
				SI	NO	Parcial	
			manera continua durante la vigencia del contrato.				
A-007/2022	DR Sureste y CE Yucatán	Contratos y servicios.	1.- Inconsistencias en la participación de la licitación LA-040100989-E3-2020-01 y LA-040100989-E3-2020-02 participando un licitante como persona física y como socio.	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
			2.- Deficiencias en el seguimiento al contrato de mantenimiento preventivo y correctivo.	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
			3.- Falta de programas de trabajo y supervisión y deficiencias al cumplimiento del contrato.	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
			4.- Falta de metodología para determinar el número de elementos en el servicio de limpieza.	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
			5.- Pago indebido del séptimo día de las edecanes dentro del servicio de vigilancia.	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
A-015/2022	DR Norte y CE Durango	Materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, inmuebles e intangibles.	1.- Falta de controles para los mantenimientos preventivos y correctivos, y la renovación de llantas.	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
			2.- Debilidades en la integración de los expedientes de siniestro de mobiliario, equipo de cómputo y vehículos.	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
			3.- Inconsistencias en la baja y enajenación de vehículos.	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
A-001-2023	DR Centro Norte	Contratos y servicios.	5.- Cumplimiento del contrato de servicio de protección y seguridad	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se

Auditoría	UA	Rubro	Observaciones	Aceptada			Estatus actual
				SI	NO	Parcial	
			integral durante los ejercicios 2021 y 2022.				generó nueva solicitud de evidencia.
A-003/2023	DR Noroeste	Contratos y servicios.	5.-Inasistencias, penalizaciones y deductivas no aplicadas en la prestación del servicio de protección y seguridad de oficinas en los inmuebles.	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
A-004/2023	DR Oriente y CE Puebla	Almacenes de bienes instrumentales y de consumo.	1.- Administración de los bienes instrumentales (mobiliario y equipo de cómputo) y bienes de consumo, resguardados en el almacén de la Dirección Regional Oriente (DRO) y de la Coordinación Estatal Puebla (CE Puebla).	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
			2.- Atención de los siniestros de bienes instrumentales reportados a las aseguradoras.	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
A-005/2023	CGI - DGAIA	Seguridad de la información.	2.- Inconsistencias en los mínimos y máximos de los servicios contratados para la seguridad informática del INEGI.	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
A-006/2023	DGA	Adquisiciones, arrendamientos y servicios.	1.- Inconsistencias en la adquisición y recepción de Mini Split de 1, 2 y 3 toneladas de refrigeración.			✓	Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
			2.- Inconsistencias en la recepción de equipos Mini Split de tres toneladas de refrigeración.			✓	Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
A-007/2023	CE Campeche	Adquisiciones, arrendamientos y servicios.	1.- Inconsistencias en los servicios de limpieza en la determinación de penalizaciones.	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
A-007/2023	CE Campeche	Adquisiciones, arrendamientos y servicios.	3.- Pago indebido del séptimo día de las edecanes dentro del servicio de vigilancia.	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.

Auditoría	UA	Rubro	Observaciones	Aceptada			Estatus actual
				SI	NO	Parcial	
A-010/2023	DR Oriente, CE Puebla, CE Veracruz, CE Hidalgo, CE Tlaxcala.	Censo Agropecuario.	1.- Integración documental de los expedientes del personal contratado para el Censo Agropecuario 2022 de forma diversa, en la Dirección Regional Oriente y sus respectivas coordinaciones estatales (Puebla, Veracruz, Tlaxcala e Hidalgo).	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
			2.- Sistemas de control y registro administrativo alimentados con datos erróneos y con información incompleta.	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
			3.- La Dirección Regional Oriente y sus respectivas coordinaciones estatales (Puebla, Veracruz, Tlaxcala e Hidalgo), no han enviado las evidencias al responsable de la fase, para su incorporación al sistema de registro de evidencias (P-Tracking), de conformidad con los Lineamientos de Coordinación Operativa.	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
A-011/2023	DGEE y DGA	Censo Agropecuario.	1.- Inconsistencias en la documentación de necesidades del CA 2022.	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
			2.- Inconsistencias en el programa de trabajo del CA 2022.	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
A-014/2023	CE Baja California Sur	Almacén y bienes de consumo.	1.- Condiciones de seguridad de los bienes.	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.
			2.- Delimitación y seguridad del almacén.	✓			Información aportada por la UA insuficiente, para aclarar o justificar la observación, se generó nueva solicitud de evidencia.

Auditoría	UA	Rubro	Observaciones	Aceptada			Estatus actual
				SI	NO	Parcial	
A-001-2024	CGAJ	Procesos legales.	1.- Proceso administrativo de identificación, registro, integración, control y seguimiento de los expedientes de asuntos en litigio.	✓			Se recibió la información entre el 20 de mayo y el 20 de junio, se encuentra en revisión.
			2.- Inventario de expedientes registrados en el SIA Gestión Archivos.	✓			Se recibió la información entre el 20 de mayo y el 20 de junio, se encuentra en revisión.
			3.- Laudos condenatorios.	✓			Se recibió la información entre el 20 de mayo y el 20 de junio, se encuentra en revisión.
			4.- Identificación, registro, integración, control y seguimiento de los expedientes de asuntos en litigio (sistema tecnológico).	✓			Se recibió la información entre el 20 de mayo y el 20 de junio, se encuentra en revisión.
			5.- Control y seguimiento de expedientes en materia Agraria.	✓			Se recibió la información entre el 20 de mayo y el 20 de junio, se encuentra en revisión.
			6.- Proceso de registro, control y seguimiento de expedientes en materia Penal.	✓			Se recibió la información entre el 20 de mayo y el 20 de junio, se encuentra en revisión.
A-002/2024	DGA, DGES, DGGA	Proyectos institucionales.	1.- Acuerdo de ejecución para la realización del levantamiento de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI 2022).	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
			2.- Cumplimiento de metas del diseño del Censo de Población y Vivienda 2025 (01P02-05-06-01).			✓	Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
A-003/2024	DR Centro Sur CE Poniente	Administración del parque vehicular.	1.- Sistema de control y registro de la plantilla vehicular.	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
			2.- Servicio de pensión y estacionamiento en los ejercicios 2023-2024.	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
			3.- Consumo de combustible del parque vehicular.	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
			4.- Gasto en el uso y control del parque vehicular en los ejercicios 2023-2024.	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
			5.- Verificación física del parque vehicular.	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.

Auditoría	UA	Rubro	Observaciones	Aceptada			Estatus actual
				SI	NO	Parcial	
A-004/2024	CE México Oriente	Administración del parque vehicular.	1.- Sistema de control y registro de la plantilla vehicular.	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
			2.- Servicio de pensión y estacionamiento en los ejercicios 2023-2024.	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
			3.- Consumo de combustible del parque vehicular.	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
			4.- Gasto en el uso y control del parque vehicular en los ejercicios 2023-2024.	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
			5.- Verificación física del parque vehicular.	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
A-005/2024	CE Chiapas	Proyectos institucionales.	1.- Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica del INEGI y Lineamientos de Coordinación Operativa.	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
			2.- Encuesta Nacional sobre Salud Financiera 2023. (deficiente homogeneidad de los datos).	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
			3.- Encuesta Nacional sobre Confianza del Consumidor 2023. (Metodología para el pago de Tiempo Extra).	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
			4.- Ejercicio de Recursos por concepto de prima vacacional.	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
A-006/2024	CE Guerrero	Administración del parque vehicular.	1.- Expedientes de siniestro de vehículos.	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
			2.- Verificación física del parque vehicular asignado.	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
			3.- Uso del parque vehicular para labores oficiales del Instituto en la coordinación.	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
			4.- Uso de vehículos (subutilización).	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
			5.- Verificación física vehicular, controles internos para el registro de entradas y salidas de los vehículos del estacionamiento que tiene asignado.	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.

Auditoría	UA	Rubro	Observaciones	Aceptada			Estatus actual
				SI	NO	Parcial	
A-007/2024	CE Morelos	Administración del parque vehicular.	1.- Expedientes de siniestro de vehículos.	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
			2.- Verificación física a las unidades vehiculares.	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
			3.- Asignación de unidades vehiculares durante el ejercicio 2023.	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
			4.- Verificación física del parque vehicular (falta de justificación que el vehículo no pernote en la CE).	✓			Se recibió la información en el mes de julio se encuentra en revisión.
A-008/2024	DGA	Órganos colegiados.	1.- La suplencia de los integrantes del Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	✓			En proceso de recibir información.
			2.- La integración del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.		✓		En proceso de recibir información.
			3.- Las actas de sesiones generadas por el Subcomité de Revisión de Convocatorias 2023.	✓			En proceso de recibir información.
			4.- El Subcomité de Revisión de Convocatorias, los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Regionales y el Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités Regionales de Revisión de Bases.	✓			En proceso de recibir información.
A-009/2024	DGA, CGI	Sistemas institucionales.	1.- La normatividad en materia de tecnologías de información y comunicaciones.	✓			En proceso de recibir información.
			2.- El inventario de sistemas informáticos.	✓			En proceso de recibir información.
			3.- El registro de cartera de iniciativa y proyectos de Tecnología de Información y Comunicaciones.	✓			En proceso de recibir información.
			4.- La verificación de documentos que conforman los expedientes de los	✓			En proceso de recibir información.

Auditoría	UA	Rubro	Observaciones	Aceptada			Estatus actual
				SI	NO	Parcial	
			proyectos de desarrollo de sistemas informáticos.				
			5.- El proceso de registro de acceso en bitácoras a los sistemas con los que cuenta el INEGI.	✓			En proceso de recibir información.
			6.- La interconectividad entre sistema.	✓			En proceso de recibir información.
			7.- El Sistema de Administración de Asuntos Contenciosos.	✓			En proceso de recibir información.
A-010/2024	DGRMSG	Adquisiciones y contrataciones.	1.- El contrato y convenio para la adquisición de switches y red inalámbrica, ejercicio 2023.	✓			En proceso de recibir información.
TOTALES				72	1	3	

NOTA INTRODUCTORIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INEGI SOBRE LA OPINIÓN SOMETIDA AL COMITÉ DE AUDITORÍA.

En el marco del cumplimiento de la rendición del Informe Semestral de Actividades y Resultados (ISAR) del Órgano Interno de Control 2024 a la Junta de Gobierno del Instituto, del cual se remite copia a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en un ejercicio de colaboración y en pleno respeto de las autonomías legalmente reconocidas, se incorporan las opiniones vertidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) al Informe Semestral del OIC 2024.

Lo anterior teniendo en cuenta que, el INEGI de conformidad con el segundo párrafo del Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), cuenta con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, también cierto es que el régimen de controles constitucionales somete a todos los poderes y organismos públicos con autonomía constitucional a actuar en el marco normativo óbice del principio de legalidad. En concordancia de lo anterior, el propio orden constitucional en el Título Cuarto, denominado "De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado", párrafo quinto de la fracción III del artículo 109 establece que:

"Los entes públicos federales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere esta Constitución."

En coherencia con lo anterior, la ley reglamentaria del Apartado B del artículo 26 Constitucional, a saber la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece en su artículo 91 que el INEGI contará con un Órgano Interno de Control dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, otorgándole entre otras atribuciones, el prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto, además de revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales, atribuciones que se complementan con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas que emergen de los controles constitucionales a los que están obligados todos los entes públicos.

Es oportuno señalar que el ejercicio de las atribuciones del OIC del INEGI, también se encuentran sometidas al imperio de la legalidad que se construye desde el orden constitucional hasta las normas internas del Instituto, por lo que, las actividades rendidas en el ISAR se focalizan en la fiscalización del gasto público ejercido, en la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, sin que ello implique vulnerar la autonomía del INEGI en su ámbito sustantivo referente a producir información estadística y geográfica.

**Comentarios del OIC del INEGI a la Opinión General de
tres de los cinco integrantes del Comité de Auditoría**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 91 párrafo cuarto, fracción XVII y 91 TER, párrafo tercero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y artículo 48 Bis, fracciones III, IX y XI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Órgano Interno de Control del INEGI, da a conocer al Comité de Auditoría el Informe Semestral de Actividades y Resultados que se presentará a la Junta de Gobierno del Instituto, con copia para la Cámara de Diputados, sobre el cual, en apego al compromiso de colaboración y apoyo a las autoridades y órganos institucionales, incluye la opinión de los representantes del Instituto en el Comité de Auditoría, cuyos argumentos se transcriben de manera íntegra, sin que ello implique que los mismos tengan soporte en el marco legal aplicable respecto a las atribuciones y procedimientos del Órgano Interno de Control. Por lo anterior, la opinión sometida al Comité de Auditoría del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, no constituye la opinión del Titular del Órgano Interno de Control y Secretario Técnico del Comité, ni del Titular del Área de Auditoría Interna y Vocal del órgano colegiado en comento.

Por lo que hace al punto número 1. **Acerca de los informes semestrales y anuales del OIC**, en el que hacen referencia al artículo 13 de las *Normas de Control Interno para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía*, que establece que uno de los objetivos del Comité de Auditoría es conocer y opinar respecto del contenido de los informes semestrales y anuales de los resultados del OIC, se debe destacar que las Normas de Control Interno antes referidas, se emitieron con antelación a la entrada en vigor del marco constitucional y legal del Sistema Nacional Anticorrupción y prevén un Órgano Interno de Control cuyo titular era nombrado por la Junta de Gobierno del INEGI, al cual se le debía presentar los avances de la gestión del OIC, por lo que **dicha Norma debe ser actualizada a la brevedad**.

Respecto al numeral 2. **Observaciones y recomendaciones del OIC**, se debe recordar que, conforme al marco legal y normativo, las auditorías se dirigen a verificar el uso de los recursos públicos y el cumplimiento del marco legal, así como el cumplimiento de metas, programas y objetivos (auditorías de desempeño) sobre las cuales el auditor público emite sus resultados con base en la evidencia documental analizada y con plena **independencia mental**, resultados que son comentados como **hallazgos preliminares** con las unidades auditadas previo a la finalización de las auditorías, y en esa etapa es que las unidades auditadas tienen la posibilidad de presentar evidencia que aclare o justifique las desviaciones normativas identificadas, evidencia que una vez valorada por el personal auditor determina si es suficiente para modificar o anular los resultados obtenidos y/o en su caso, ratifica las desviaciones identificadas como observaciones definitivas, teniendo las unidades auditadas 45 días para justificar o aclarar dichas observaciones, mismas que en ese momento son concluyentes y deberán ser aclaradas o justificadas. Todo lo anterior, conforme a la normatividad vigente.

Por otro lado, resulta incorrecta la interpretación que hace el Instituto sobre la obligatoriedad de aclarar o justificar las observaciones e implementar las recomendaciones, pues bien, las observaciones son concluyentes y definitivas una vez que la unidad auditada ha aportado sus argumentos y la evidencia documental que los soporte, lo anterior conforme a los Lineamientos para la realización de auditorías, revisiones y visitas de verificación que así lo establecen, al igual que las Normas Profesionales de Auditoría en su numeral 4.2 Respuesta a las Observaciones y Recomendaciones del Organismo Fiscalizador, que establece la obligación de aclarar o justificar las observaciones emitidas por el ente fiscalizador.

En relación con el número 3. **Autonomía técnica y de gestión del INEGI y del OIC**, la autonomía técnica y de gestión del Instituto para producir información estadística y geográfica en ningún momento se vulnera pues el objetivo de las auditorías en la administración pública se enfoca en verificar el uso de los recursos públicos y las recomendaciones que se emiten se dirigen a corregir y prevenir las desviaciones normativas identificadas en las revisiones, por lo que la apreciación que se hace sobre este punto es subjetiva.

Consideraciones de los integrantes del INEGI en el Comité de Auditoría Interna a los comentarios del OIC sobre la Opinión General de tres de los cinco integrantes del Comité de Auditoría

Los comentarios del OIC afirman que se mal interpreta erróneamente una norma y que la opinión es subjetiva. Como se indica en la Opinión General, es solo la apreciación unilateral del personal del OIC, la cual se refuta y no se acepta por los tres representantes del INEGI en el Comité de Auditoría, de acuerdo con los argumentos jurídicos y técnicos que se desarrollan en la Opinión General de referencia.

Es probable que algunos puntos contenidos en el anexo de la Opinión General hayan sido solventados por las adecuaciones que efectuó el OIC el mismo día de la sesión, por lo que, si existieran diferencias con el contenido del informe semestral, es resultado de ello.

El Anexo 3 del informe semestral del OIC lo enviaron por email a los integrantes del Comité de Auditoría el mismo día de la sesión del Comité, con menos de dos horas de anticipación. Señala el OIC que es para dar atención a elementos específicos de la Opinión General de los miembros del INEGI en dicho Comité.

Persisten afirmaciones del OIC en el Anexo 3 que son erróneas y que no corresponden con hechos ciertos como, por ejemplo, los casos concretos siguientes:

- En la página 42, auditoría A-002/2022, señalan que observaron supuestas inconsistencias en el programa de trabajo anual, asignación de cargas de trabajo y resultados presentados en la ENOE del Estado de Quintana Roo durante el ejercicio 2021. Esto es improcedente y vulnera la autonomía técnica del INEGI, porque incide en la toma de decisiones que el Instituto lleva a cabo en la implementación de los programas de información estadística y geográfica.
- En la página 42, auditoría A 006/2022 se indica textualmente que la observación si fue aceptada. Lo cierto es que no se aceptó, ni se firmó la cédula en consecuencia. Además, refieren a la observación número 2 y corresponde el hecho a la observación número 1.

**Opinión General del Comité de Auditoría del INEGI
Sobre el informe del primer semestre de actividades y resultados 2024 del Órgano Interno de Control
presentado a la Junta de Gobierno**

Opinión

El Comité de Auditoría del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI o Instituto) opina que el Informe Semestral de Actividades y Resultados 2024 que presenta bajo su responsabilidad el Órgano Interno de Control (OIC), se enmarca jurídicamente en la naturaleza del INEGI como Órgano Constitucional Autónomo para cumplir con su mandato legal y que el OIC ejerce su función de auditoría de forma independiente y está delimitado por las atribuciones que tiene conferidas. Con base en lo anterior, se presentan las consideraciones específicas siguientes:

Elementos esenciales de la opinión del Comité de Auditoría al Informe del primer semestre del OIC.

- A. El INEGI tiene autonomía técnica y de gestión definida en el artículo 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en el artículo 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG), para la captación, procesamiento y publicación de la información respectiva, proveer a su observancia, así como para la gestión de los recursos correspondientes.
- B. El Instituto da observancia a las disposiciones jurídicas en materia de transparencia y rendición de cuentas, acerca del cumplimiento de su mandato legal y de los resultados de la aplicación de los recursos

federales que le son asignados, de acuerdo con los artículos 59, 78, 83 y 86 de la LSNIEG y 1 segundo párrafo, 3 y 5 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- C. Las observaciones y recomendaciones de los auditores del OIC son preliminares y no vinculantes. Están sujetas a la revisión de las Unidades Administrativas (UA) fiscalizadas y pueden ser refutadas total o parcialmente. Las posibles medidas y acciones de mejora deben ser acordadas con los ejecutores de los programas y de los recursos asociados a ellos, por lo que es facultad de estas unidades decidir las mejoras procedentes, en su caso. Lo anterior, conforme al artículo 91 de la LSNIEG y las disposiciones indicadas en la nota número 4 de este documento.

1. Acerca de los informes semestrales y anuales del OIC.

La LSNIEG define que la persona titular del OIC debe rendir informes semestrales y anuales de los resultados de su gestión (Informes) a la Junta de Gobierno del Instituto, de los cuales entregará copia a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.¹ Conforme al Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (RIINEGI), la persona titular del OIC tiene entre sus atribuciones coordinar la elaboración de los Informes² sin que las UA del Instituto participen en su elaboración. Adicionalmente, se destaca que en el artículo 13 de las Normas de Control Interno para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se establece que uno de los objetivos del Comité de Auditoría es conocer y opinar respecto del contenido de los informes semestrales y anuales de los resultados del OIC (ver anexo).

En dichos Informes se presentan resultados desde la perspectiva del OIC³ y se expresa la opinión del personal auditor en un tiempo, circunstancia y contexto delimitados por el objeto y alcance de cada revisión.

2. Observaciones y recomendaciones del OIC.

Los informes del OIC solo contienen la percepción de los auditores sobre eventos específicos y no implica ni significa que sea válida y que corresponda a hechos ciertos (ver anexo).

Las observaciones derivan de las auditorías cuyos resultados no son concluyentes ni definitivos. Es procedente desvirtuarlos, jurídica y técnicamente, con respuestas fundadas y motivadas de las UA.

En lo que concierne a las recomendaciones del personal auditor, también pueden ser aceptadas o rechazadas total o parcialmente por las UA auditadas, debido a que no son vinculantes, pero se deben fundamentar normativamente y sustentar técnicamente las razones con las que se refutan.⁴

Al efecto, se hace referencia en el ámbito de la administración pública federal al artículo 311 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual prevé dentro de los

¹ Artículo 91, cuarto párrafo, fracción XVII de la LSNIEG: "El Órgano Interno de Control tendrá las siguientes atribuciones: ... XVII. Presentar a la Junta de Gobierno del Instituto los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera el Presidente del Instituto ...".

Artículo 91 Ter tercer párrafo de la LSNIEG: "El titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades al Instituto, del cual marcará copia a la Cámara de Diputados."

² Artículo 48 Bis fracción XI del RIINEGI: "El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto tiene, en adición a lo establecido en el artículo 91 de la Ley, las facultades siguientes: ... XI. Coordinar la elaboración de los informes de gestión y reportes del Órgano Interno de Control;"

³ Como referencia sobre la naturaleza preliminar de los informes del OIC, se cita lo establecido en el artículo 46 fracción V de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción: "Para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Fiscalización, sus integrantes atenderán las siguientes directrices: ... V. Emitir información relevante en los reportes de auditoría y fiscalización ... que contribuya a la toma de decisiones públicas, la mejora de la gestión gubernamental, y a que el ciudadano común conozca cómo se gasta el dinero de sus impuestos, así como la máxima publicidad en los resultados de la fiscalización."

⁴ Las referencias son la CPEUM (artículo 113, fracción III, inciso e), la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (artículos 9 fracción IX, 21 fracción XV, 31 fracción VII, 58 y 59) y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (artículos 36 fracción VI y 42).

aspectos que se deben observar para realizar auditorías y visitas, que se harán constar los hechos, omisiones y observaciones que resulten para que, en su caso, se acuerde la adopción de medidas tendientes a mejorar la gestión y el control interno del auditado, así como a corregir desviaciones y deficiencias encontradas.

La disposición citada establece el carácter no vinculatorio de las recomendaciones, al prever que la adopción de las medidas para mejorar la gestión y el control interno de las instancias auditadas deben ser acordadas, además de que por la autonomía técnica y de gestión del INEGI, las UA tienen la potestad de solventar de la forma que consideren adecuada lo señalado por el OIC.

3. Autonomía técnica y de gestión del INEGI y del OIC.

El artículo 26, apartado B de la CPEUM determina que el Estado mexicano contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG). La responsabilidad de normar y coordinar el SNIEG estará a cargo del INEGI, organismo con autonomía técnica y de gestión⁵ para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

La autonomía técnica del Instituto comprende los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia, para suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, comparable en el tiempo y en el espacio, a efecto de sustentar el diseño y evaluación de políticas públicas de alcance nacional que coadyuven al desarrollo económico y social del país, así como adecuar los conceptos y procedimientos estadísticos y geográficos con una metodología científicamente sustentada y estándares internacionales. En el proceso de producción, difusión y conservación de la información, es fundamental la colaboración y confianza de las personas informantes y usuarias.⁶

La autonomía de gestión del Instituto considera el ejercicio de sus recursos a fin de cumplir el objeto para el que fue creado, ejercer sus facultades y alcanzar los objetivos y metas definidas en las normas y los programas que lo regulan⁷.

Por su parte, en términos de la LSNIEG, el OIC tiene autonomía técnica y de gestión, acotada para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones⁸. Adicionalmente, a partir de una lectura sistemática del artículo 91, primer y cuarto párrafos, fracciones II, IV, VI, VII, VIII y X de la LSNIEG, el OIC solamente tiene la facultad de verificar, revisar, investigar, evaluar y solicitar información sobre la gestión administrativa del Instituto. Sin embargo, ninguna disposición jurídica le autoriza revisar las actividades técnicas y metodológicas que el INEGI determina para sus programas y procesos de información. Su autonomía técnica comprende determinar sus métodos y

⁵ LSNIEG artículo 52: "El Instituto es, conforme a lo dispuesto en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de realizar las Actividades a que se refiere el artículo 59 de esta Ley".

⁶ Véase: CPEUM artículo 26 Apartado B y LSNIEG artículos 3, 37 a 47, 54, 59, 78 y 98.

⁷ Como referencias, ver: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) artículos 1, 3 y 5 fracción I, LSNIEG artículos 9 a 12, 17 y 83, y Cuadernos de Apoyo "Modernidad, Gestión Pública y Autonomía de Gestión", Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República, junio-2008.

http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1686/autono_gestion_final.pdf?sequence=1&isAllowed=y

⁸ LSNIEG artículo 91: "El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción".

procedimientos para captar, procesar, publicar y asegurar la información estadística y geográfica conforme a las normas que determina su Junta de Gobierno⁹.

Los Lineamientos para realizar auditorías, revisiones y visitas de verificación a cargo del Órgano Interno de Control¹⁰, no prevén de manera expresa la posibilidad de que las medidas o recomendaciones respectivas sean acordadas con la UA, lo cual puede vulnerar la autonomía técnica y de gestión del Instituto, ya que solo se considera que las cédulas preliminares sean comentadas previo a la lectura final de observaciones y se consignarán los comentarios de la UA revisada cuando unilateralmente las consideren procedentes, lo que confirma el riesgo de vulneración indicado.

El Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado en el sentido de que los entes fiscalizadores no pueden emitir órdenes precisas y concretas que limiten la libertad decisoria de los revisados; por tanto, imperio y coerción son elementos ajenos a la función de auditoría¹¹, ya que los resultados de las observaciones no son vinculatorios, al ser solo un antecedente para procedimientos posteriores¹², en su caso.

4. Transparencia y rendición de cuentas del INEGI.

El artículo 86 de la LSNIEG, determina que en marzo de cada año el INEGI debe presentar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión: I. Los resultados de la ejecución del Programa Anual de Información Estadística y Geográfica correspondiente al año inmediato anterior; II. Un informe de las actividades de los Comités de los Subsistemas Nacionales de Información a que se refiere la Ley del SNIEG, y III. Su informe anual de actividades y sobre el ejercicio del gasto correspondiente al ejercicio inmediato anterior, incluyendo las observaciones relevantes que, en su caso, haya formulado el auditor externo¹³.

Además, cada seis años, el INEGI presenta al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, junto con la información a que se refieren las fracciones I y II del artículo 86 de la LSNIEG, el resultado de la evaluación del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica¹⁴.

⁹ El artículo 77, fracción VIII de la LSNIEG prevé como atribución de la Junta de Gobierno: "Normar el funcionamiento del Sistema y regular la captación, procesamiento y publicación de la Información que se genere, con base en los dictámenes que, en su caso, emita el Comité Ejecutivo correspondiente;"

¹⁰ Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2020. Lineamiento Vigésimo Sexto: "Los hallazgos y las cédulas preliminares podrán comentarse durante la auditoría previamente a la lectura final del Informe con el Titular del ente auditado. En la lectura preliminar de las observaciones o hallazgos ante los responsables operativos del proceso auditado, se consignarán los comentarios o hechos señalados por los responsables del proceso auditado que las modifiquen o invaliden, cuando éstos resulten procedentes, dichos hallazgos u observaciones determinados por los auditores, se formalizarán con la firma de las cédulas de observaciones".

¹¹ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXX, octubre de 2009, página 1005, Tipo: Aislada. Tesis Registro digital 166236, Instancia: Segunda Sala, Novena Época, Materia(s): Constitucional, Administrativa, Tesis: 2a. CXV/2009 AUDITORÍAS. LAS "RECOMENDACIONES" IMPERATIVAS QUE SE RELACIONAN CON LA FORMA O LA MATERIA EN LA QUE DEBEN APLICARSE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SON INCONSTITUCIONALES.
<https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/166236>

¹² Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIII, marzo de 2011, página 2363, Tipo: Aislada. Tesis Registro digital: 162566, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Materia(s): Común, Administrativa, Tesis: II.2o.T.Aux.23 A INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA FINANCIERA EMITIDO POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO. ES IMPROCEDENTE EL JUICIO DE AMPARO INTERPUESTO EN SU CONTRA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUIENES SE ATRIBUYE LA OMISIÓN DE SOLVENTAR OBSERVACIONES DERIVADAS DE DICHA REVISIÓN.
<https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/162566>

¹³ Los informes pueden ser consultados en la liga electrónica siguiente: <https://www.snieg.mx/informes-ig/>

¹⁴ Los informes sobre el resultado de la evaluación del Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica pueden ser consultados en la liga electrónica siguiente: [Informes de Resultados y Evaluaciones – SNIEG](#)

Los informes referidos se proporcionan sin perjuicio de los informes que se presentan en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

En ese contexto, la LFPRH establece que los ejecutores de gasto (como el INEGI) deben remitir de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información que corresponda para la debida integración de los informes trimestrales, los cuales incluyen información sobre los ingresos obtenidos y la ejecución del Presupuesto de Egresos, así como sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio. Esos informes son remitidos por la referida Secretaría al Congreso de la Unión¹⁵.

Para la emisión de los informes trimestrales y de la cuenta pública anual, las instituciones como el INEGI deben tomar como base los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas aplicables¹⁶.

La cuenta pública¹⁷ es el documento que revisa anualmente la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a través de la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto de Egresos de la Federación y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas¹⁸.

El INEGI cumple con las obligaciones legales en materia de transparencia y difusión de la información financiera, al publicar en su página de Internet los diversos reportes que integran el Estado Financiero Institucional Consolidado de manera trimestral, así como la información de la Cuenta Pública y el Dictamen Anual de los Estados Financieros emitido por el despacho de auditoría externa¹⁹. La información aludida se encuentra disponible en la liga electrónica siguiente:
<https://www.inegi.org.mx/inegi/armonizacion/contable/>

Además, el INEGI acredita su convicción y compromiso con la transparencia y rendición de cuentas con el hecho de que, desde el año 2009, ha otorgado al OIC acceso a diversos sistemas y aplicativos mediante los cuales se opera la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como para el seguimiento programático y presupuestario. Se destaca que la información del ejercicio presupuestario y del gasto se presenta y evalúa cada trimestre en el Comité de Auditoría, del que el OIC tiene a cargo la Secretaría Técnica.

Así, el OIC se encuentra en condiciones de conocer las operaciones que se registran en el momento que suceden y los reportes que se obtienen de dichas herramientas informáticas.

La presentación de los informes que rinde el INEGI, la publicación de diversa información administrativa, presupuestaria y financiera, así como el acceso que se otorga al OIC a los sistemas y aplicativos, propicia la transparencia y rendición de cuentas.

¹⁵ Artículo 107 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los informes trimestrales mencionados pueden ser consultados en la liga electrónica siguiente:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union

¹⁶ Artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

¹⁷ Las cuentas públicas pueden ser consultadas en la liga electrónica siguiente:

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/>

¹⁸ Artículo 74 fracción VI de la CPEUM.

¹⁹ Artículos 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Anexo a la Opinión general del Comité de Auditoría al Informe semestral de actividades y resultados 2024 del OIC del INEGI

1. Sugerencias para complementar el informe.

Referencia	Sugerencia
Página 8 último párrafo.	<p>- Señalar cuántas de las observaciones fueron aceptadas por las unidades administrativas auditadas, y en la última viñeta mencionar si fueron aceptadas por las unidades auditadas.</p> <p>- Precisar la situación en la que se encuentran las observaciones como se indicó anteriormente.</p> <p>OIC: Se atiende inquietud con la integración del anexo 3.</p>
Página 9 primera viñeta.	<p>Clasificar los motivos o causas que originaron las denuncias y el tipo de presunta responsabilidad administrativa.</p> <p>Precisar cuántas de las 1,930 denuncias corresponden a 2023 y cuántas al periodo reportado.</p> <p>OIC: Se proporcionó información de los asuntos resueltos (1,264); para el informe Anual se considerará el desglose de datos por ejercicio.</p>
Página 11 apartado control interno.	<p>-Incluir la acción o acciones del OIC realizadas para obtener la información del proceso que se menciona como no remitido, o bien citar el ordenamiento no observado.</p> <p>-El artículo Tercero de los Lineamientos para la Autoevaluación del Control Interno Institucional citado por el OIC como no observado, no establece el envío al OIC de dicho ejercicio, por lo tanto, no es correcto el señalamiento de que no se remitió la información a junio del presente año, es decir, se estima no existe disposición legal o normativa que establezca obligación o plazo de envío al OIC del Informe Anual de Autoevaluación del estado que guarda el Control Interno Institucional.</p> <p>-Se precisa que dicho informe y su documentación soporte, como una práctica de colaboración institucional fue remitido al OIC con nota número 809.3/1/2024 de fecha 13 de agosto del 2024, una vez que fue aprobada la integración de dicho informe por el Comité de Administración de Riesgos, en su primera sesión ordinaria en la que participó el Titular del OIC como vocal y el contador Armado Estrada Rodríguez como invitado.</p> <p>-Por lo expuesto, sugerimos eliminar dicho párrafo o bien señalar la coordinación llevada a cabo entre el OIC y la DGAANAR para la realización de dicho ejercicio de autoevaluación.</p> <p>OIC: Se considera que si es aplicable el ordenamiento citado toda vez que, para que el OIC pueda emitir, en su caso, recomendaciones sobre la Autoevaluación (inciso b), debe tener conocimiento de los resultados de la Autoevaluación por parte de las UA:</p> <p>TERCERO.- Para llevar a cabo la Autoevaluación del control interno institucional:</p> <p>1. Las y los Titulares de las Unidades Administrativas, con apoyo del personal a su cargo, deberán:</p> <p>a) Realizar el ejercicio de Autoevaluación, utilizando los mecanismos que para tal efecto autorice el Comité, y entregar los resultados durante el mes de febrero de cada año;</p> <p>b) Atender los comentarios y recomendaciones que, en su caso, emita la Contraloría Interna sobre la Autoevaluación, y</p> <p>c) Elaborar un programa de trabajo para mejorar el control interno en sus unidades administrativas, con base en los resultados de la Autoevaluación.</p>
Página 11 inciso b.	<p>Considerar que conforme a la normatividad aplicable la Actualización del Código de conducta para las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, es facultad del INEGI.</p> <p>OIC: Se simplifica redacción.</p>
Página 14 último párrafo	<p>Considerar que el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas refiere la emisión de un certificado y no de una constancia como se señala en el informe.</p> <p>Es necesario ajustar el párrafo completo.</p> <p>OIC: Se atiende sugerencia para precisar como "certificado".</p>
Página 20 último párrafo.	<p>La información correspondiente a junio de 2024 debió ser parcial, porque se inició la revisión a fines del mismo mes. En su defecto precisar a que año se refiere "a finales del mes de junio".</p> <p>OIC: Se proporcionó la información con corte a junio de 2024 generada por el OIC en el marco del SGA.</p>
Página 22 último párrafo y página 23 segundo párrafo.	<p>-Respecto a la afirmación de que "se derivaron 43 observaciones que aportan mejoras a los procesos..." precisar que el INEGI con base a su autonomía técnica y de gestión toma las decisiones para hacer las mejoras en sus actividades, por lo que el razonamiento de que las observaciones aportan mejoras es impreciso, en todo caso, ayudan a la toma de decisiones del Instituto para que este último decida lo procedente.</p> <p>OIC: Se deja redacción original, ya que el objetivo de las recomendaciones es mejorar.</p> <p>- Precisar la situación en la que se encuentran las observaciones: si el OIC recibió la respuesta e información, pero se encuentra en proceso de análisis por los auditores; cuántas fueron aceptadas y están en proceso de análisis por la unidad administrativa auditada; cuántas fueron solventadas por la unidad auditada; cuántas no fueron aceptadas.</p>

	<p>OIC: Se adicionó anexo 3 con información al respecto.</p> <p>- Debido a que las observaciones se encuentran en proceso de revisión y consideración por las unidades administrativas auditadas, no tienen el carácter de "definitivas".</p> <p>OIC: Son definitivas una vez que se emite el informe de resultados, las consideraciones de las unidades fiscalizadas se revisan en una etapa preliminar.</p> <p>-Ver sugerencia del apartado 3 Sugerencias de esta cédula.</p>
Páginas 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 apartado Resultados de las auditorías reportadas.	<p>- Indicar si las observaciones fueron aceptadas por las unidades auditadas.</p> <p>- Precisar la situación en la que se encuentran las observaciones como se indicó anteriormente.</p> <p>OIC: Se atendió con el anexo 3.</p>
Página 22, 23 y anexo 2.	<p>Respecto de los comentarios del OIC, relativos a que sus observaciones aportan mejoras a los procesos y promueven la disminución del gasto, la eficiencia en el uso de los recursos públicos como en la ejecución de los programas, procesos, sistemas o actividades; mejoras en la identificación y/o administración de riesgos; el reforzamiento de los controles administrativos, operativos y normativos; el incremento de la transparencia y rendición de cuentas de la información financiera, presupuestaria, administrativa y de desempeño de los proyectos, programas o actividades; así como la disminución de mermas, caducidades u obsolescencias en inventarios, se manifiesta lo siguiente:</p> <p>Los criterios para determinar observaciones que mejoran los procesos no derivan de una disposición normativa, ni se sustentan en una metodología que soporte con evidencia la medición de que las observaciones tienen el impacto que afirma el OIC en la mejora de un proceso. Consideramos que lo informado como resultado de los criterios citados por el OIC es erróneo, debido a que las observaciones y las recomendaciones derivadas de las auditorías no son concluyentes ni definitivas, están sujetas al análisis y respuesta de las unidades administrativas del INEGI, sobre todo porque jurídicamente no son vinculantes y pueden ser aceptadas o rechazadas total o parcialmente, conforme las disposiciones aplicables</p> <p>OIC: Las recomendaciones y observaciones en efecto no son vinculantes cuando se revisan en la etapa preliminar, si la evidencia no es suficiente para aclarar y justificar los hallazgos preliminares, estos se vuelven observaciones y recomendaciones definitivas.</p>
Página 31 primer párrafo.	<p>En el informe se incluyó el texto "un total de 3,194 asuntos, lo que representa el 6.72% respecto del universo de personal del INEGI", se estima que calcular dicho porcentaje puede generar en el lector una percepción equivocada debido a que la plantilla del INEGI tiene variaciones a lo largo del año y dicha proporción se calcula tomando un número de asuntos comparada con la cantidad de personal.</p> <p>OIC: El porcentaje fue incorporado a petición de los integrantes de la Junta de Gobierno.</p>
Página 32 cuadro 5.	<p>Valorar la pertinencia de incluir un cuadro de "presuntas faltas administrativas denunciadas" toda vez que, por ser presuntas podría generar en el lector la sensación de prejuzgar sobre situaciones aún no comprobadas. En su caso el cuadro pudiera referirse a faltas comprobadas.</p> <p>OIC: En efecto, el cuadro 5 contiene las presuntas faltas administrativas denunciadas.</p>
Página 34 primer párrafo segunda viñeta.	<p>Se estima que la autoridad investigadora deja a salvo sus atribuciones de investigar y no necesariamente sus derechos por lo que se sugiere evaluar la viabilidad de la afirmación que se incluye de que "Siete bajo el principio de costo-beneficio, dejando a salvo los derechos de la Autoridad Investigadora, y..."</p> <p>OIC: Se actualiza redacción, se elimina "...dejando a salvo los derechos de la Autoridad Investigadora, y..." para evitar confusión.</p>

2. Corrección de cifras.

Referencia	Comentario	Sugerencia
Página 7 quinta viñeta.	<p>Cifra correcta.</p> <p>Ver corrección cuadro 3 página 15</p>	<p>...se brindó asesoría en 75 sesiones...</p> <p>OIC: Se revisó con el área de Denuncias y corrigieron dato sobre su participación en el comité de Género, en efecto fue una participación y no tres.</p>
Página 8 segunda viñeta.	<p>Cifra correcta.</p>	<p>...atendieron 35 solicitudes ...</p> <p>OIC: Se revisó con el área de Mejora y se corrigió dato, en efecto son 35.</p>
Página 16 cuadro 3.	<p>Comité de Igualdad de Género, No Discriminación e Inclusión solo sesionó en 1 ocasión</p> <p>Esto modifica el total.</p>	<p>...1...</p> <p>...75...</p> <p>OIC: Se actualizó conforme a lo anterior.</p>
Página 19 segundo párrafo.	<p>La Unidad de Transparencia registró 35, siendo la última 330031223000659</p>	<p>Asimismo, el OIC turnó y dio atención a 35 solicitudes de información por conducto de la Unidad de Transparencia...</p>

Página 30 último párrafo.	1,563,801.70 miles corresponde a marzo 2024.	OIC: Se actualizó conforme a lo anterior. ...de 1,589.8 millones. OIC: Se precisó que corresponde a marzo.
---------------------------	--	--

3. Sugerencias de mejora.

Referencia	Comentario	Sugerencia
Página 2.	Agregar "Nacional"	Instituto Nacional de Transparencia... OIC: Se atiende, se agregó la palabra "Nacional".
Página 4 tercer párrafo.	Facilitar lectura.	... Informe Ejecutivo que proporciona información ... En ambos informes, conforme a lo descrito en la Figura 1, se agrupa... OIC: Ambos estilos son correctos, se aplica sugerencia.
Página 5 Segunda viñeta.	PAA ya incluido en Siglas.	...áreas a cargo de dar seguimiento al PAA. OIC: Ambos estilos son correctos, se aplica sugerencia.
Página 5 segundo párrafo.	Facilitar lectura.	...preventivas. Para... OIC: Se deja redacción original, pues en efecto, las recomendaciones pretenden evitar la reincidencia de lo observado.
Página 6 primer párrafo.	Facilita entendimiento.	... peticiones ciudadanas que comprende las (solicitudes, ...) OIC: Está como se sugiere.
Página 7 segundo párrafo.	Facilita entendimiento.	... Responsabilidades, quien a su vez tienen a cargo ..., conciliaciones, así como procedimientos de sanción ... OIC: Ambos estilos son correctos, se aplicó sugerencia.
Página 7 segunda viñeta.	Precisión.	Se efectuó una campaña de comunicación en coordinación con el INEGI, para... OIC: Se deja redacción original, ya que por lo que hace a la campaña de blindaje electoral 2023, el OIC emitió la propia.
Página 7 tercera viñeta.	Precisión.	...un universo de 73,169 personas obligadas a presentar... OIC: Se corrige obligadas, agregando la letra "s".
Página 8 tercera viñeta.	Utilizar las siglas definidas en el apartado de siglas y abreviaturas.	...Colaboración con los órganos internos de control de la Fiscalía General de la República (FGR), el IFT, el INAI y el INE. Además, se celebraron... OIC: ambos estilos son correcto, se opta por dejar redacción original.
Página 8 penúltima viñeta.	Precisión del texto.	De las 10 auditorías concluidas en el primer semestre de 2024, se emitieron 43 observaciones, de las cuales tres no se aceptaron y fueron devueltas sin firma por las unidades administrativas. Al respecto,... su posible atención. Las 22 observaciones restantes se encuentran dentro del periodo de atención por las unidades auditadas. OIC: Las Unidades fiscalizadas pueden negarse a firmar las cédulas de observaciones, pero dicha negativa no invalida los resultados a los que arribó el auditor con base en la evidencia aportada por las áreas auditadas.
Página 8 última viñeta.	Facilita entendimiento.	Se dio seguimiento a las 63 observaciones aceptadas por las unidades administrativas respectivas que al cierre del ejercicio 2023 se encontraban en proceso de análisis por parte de este ente fiscalizador, de las cuales 30 (47.6%) fueron determinadas como solventadas durante el primer semestre de 2024. OIC: Se atiende sugerencia en el sentido de que las observaciones se determinaron como solventadas.
Página 9 último párrafo.	Preposiciones.	Con relación a la función de... OIC: Ambas preposiciones son correctas.
Página 10 primera viñeta.	Facilita entendimiento de la idea.	... : 17 con plaza eventual y 14 con presupuestaria; ... OIC: Se deja redacción original por ser igualmente correcta.
Página 10 segunda viñeta.	Facilitar entendimiento.	Se sancionó en dos asuntos a igual número de personas proveedoras. Las sanciones consistieron en una multa e inhabilitación para cada una de ellas; OIC: Se corrige cambiando de masculino a femenino en las palabras "una" y "ellas"
Página 10 tercera viñeta.	Precisar el tipo de plazas.	... públicas (42 con plaza eventual y siete con presupuestaria); cuatro inhabilitaciones, 45 suspensiones y 37 sanciones económicas, y en seis se dictó

		<p>resolución absolutoria. Se precisa que, a más de una persona servidora pública, se le aplicó más de una sanción.</p> <p>OIC: Se deja redacción original por ser igualmente correcta.</p>
Página 11 apartado Control Interno.	Fluidez de la lectura.	<p>Con corte a junio del presente año, ...</p> <p>OIC: Se deja redacción original, ambos estilos son correctos.</p>
Página 11 apartado Revisión e Integración.	Facilita entendimiento.	<p>d) Actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;</p> <p>e) Actualización del Código de conducta para las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y</p> <p>f) Elaboración de los Lineamientos para la realización de los actos de fiscalización a cargo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p> <p>Las actualizaciones tuvieron por objeto alinear las disposiciones ...</p> <p>OIC: Se modificó la redacción para evitar dudas.</p>
Página 12 apartado Blindaje Electoral segundo párrafo.	Facilita entendimiento.	<p>Con lo anterior, el OIC contribuyó con el Instituto en el fortalecimiento de la imparcialidad y objetividad con que las personas servidoras públicas del INEGI deben conducirse ante los procesos electorales, así como en la prevención de conductas contrarias a la ley, sin afectar los derechos político-electorales de nadie.</p> <p>OIC: Se deja redacción original por ser precisa.</p>
Página 13 segundo párrafo.	Facilita entendimiento.	<p>... vía telefónica y 262 vía WhatsApp.</p> <p>OIC: Se atiende y elimina "s" en la palabra "telefónica"</p>
Página 13 segunda viñeta	Precisar el lugar en la que se hizo la publicación.	<p>La publicación en ...de tableros de avances de cumplimiento en tiempo real por Unidad Administrativa, con objeto de facilitar el seguimiento...</p> <p>OIC: Se aplica sugerencia precisando el lugar de la publicación de los tableros de avance.</p>
Página 13 tercer párrafo.	Fluidez de la lectura.	<p>...del Instituto, el OIC en coordinación con el INEGI desplegó...</p> <p>OIC: Ambos estilos son correctos, se aplica sugerencia, se sustituyó la palabra "maneuera" por "coordinación".</p>
Página 14 segundo párrafo.	Precisión.	<p>... a continuación en el Cuadro 2.</p> <p>OIC: Ambos estilos son correctos, se aplica sugerencia.</p>
Página 16 primer párrafo.	Facilita entendimiento.	<p>Enseguida se desglosa, el número de sesiones atendidas durante el primer semestre de 2024 por el OIC en el Cuadro 3:</p> <p>OIC: Ambos estilos son correctos, se precisa redacción.</p>
Página 20 segundo párrafo.	Utilizar sigla definida al inicio del documento. Se complementó idea con la última parte del tercer párrafo.	<p>... entrevistas al personal, que el SGA se encuentra operando conforme a lo establecido en el Manual del SGA del OIC, concluyendo que el Sistema se encuentra operando conforme al objetivo planteado.</p> <p>OIC: Se deja redacción original, no es procedente la fusión de dichos párrafos.</p>
Página 20 tercer párrafo.	Dejar el párrafo hasta esta frase, el texto eliminado se encuentra contenido en el segundo párrafo de la misma página.	<p>...impactar sus procesos sustantivos.</p> <p>OIC: No es así. De conformidad con el Manual el SGA es sometido a diversas revisiones, por una parte, revisa el Titular y por otra parte la Alta Dirección.</p>
Página 21 primer párrafo.	Facilitar entendimiento. Utilizar las siglas definidas al comienzo del documento.	<p>... de su competencia. En este sentido, el OIC suscribió el Convenio General de Colaboración con los órganos internos de control de la FGR, del IFT, del INAI y del INE. El objeto de dicho convenio es realizar acciones...</p> <p>OIC: Ambos estilos son correctos, se aplica sugerencia.</p>
Página 21 último párrafo.	Fluidez de la lectura.	<p>Cabe resaltar que, el desarrollo...</p> <p>OIC: Ambos estilos son correctos, se aplica sugerencia (se eliminó la palabra "para"</p>
Página 22 primer párrafo.	Facilita entendimiento.	<p>... nueve específicas. Ver Plan Anual de Auditoría en el anexo 1.</p> <p>OIC: Ambos estilos son correctos, se aplica sugerencia.</p>
Página 22 penúltimo párrafo.	Precisión.	<p>...en la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales para el cumplimiento...</p> <p>OIC: Se deja redacción original, ya que en efecto los recursos fueron asignados al INEGI.</p>

Página 22 último párrafo.	Precisión.	<p>...43 observaciones, de las cuales tres no se aceptaron y fueron devueltas sin firma por las unidades administrativas, que aportan mejoras a los procesos en razón a que promueven la eficiencia...</p> <p>OIC: Las Unidades fiscalizadas pueden negarse a firmar las cédulas de observaciones, pero dicha negativa no invalida los resultados a los que arribó el auditor con base en la evidencia aportada por las áreas auditadas.</p> <p>...información financiera, presupuestaria, administrativa y de desempeño de los proyectos, programas o actividades específicas; así como...</p> <p>OIC: Se deja redacción original, por ser igualmente clara y acertada.</p>
Página 23 segundo párrafo.	Precisión.	<p>Las observaciones que se presentan son con base en la normatividad aplicable y la evidencia documental que las sustentan, además de que son objeto del análisis, justificaciones, aclaraciones y refutaciones de la unidad administrativa auditada. A continuación...</p> <p>OIC: Se aplica sugerencia por lo que hace al análisis, justificaciones, aclaraciones y refutaciones efectuadas por las UA auditadas.</p>
Página 24 primer párrafo.	Ortografía.	<p>... las unidades administrativas del Instituto...</p> <p>OIC: Se aplica sugerencia, UA en minúsculas.</p>
Página 24 numeral 2.	Fluidez de la lectura.	<p>2. El reporte de avance del cumplimiento...</p> <p>OIC: Se aplica sugerencia, se elimina "s" en avances</p>
Página 24 y 25 Auditoría A-05/2024.	Facilita entendimiento.	<p>1. Designaciones de personal para proyectos en la fase de captación responsables del cumplimiento de la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica;</p> <p>2. Reportes de modificaciones a la planeación del proyecto de la Encuesta Nacional de...</p> <p>OIC: Se deja redacción original, ya que es una síntesis de las observaciones determinadas en el informe de resultados.</p>
Página 25 último párrafo numeral 2 y 4.	Precisión.	<p>2. El servicio de pensión y estacionamiento en los ejercicios 2023-2024;</p> <p>4. El ejercicio del gasto en el uso y control del parque vehicular en los ejercicios 2023-2024, y...</p> <p>OIC: Ambos estilos son correctos, se deja redacción original.</p>
Página 26 Auditoría A-04/2024.	Precisión.	<p>2. El servicio de pensión y estacionamiento en los ejercicios 2023-2024;</p> <p>4. El ejercicio del gasto en el uso y control del parque vehicular en los ejercicios 2023-2024, y</p> <p>5. Verificación física del parque vehicular.</p> <p>OIC: Ambos estilos son correctos, se deja redacción original.</p>
Página 26 Auditoría A-06/2024.	Precisión.	<p>3. El uso del parque vehicular;</p> <p>OIC: La sugerencia es imprecisa, por lo que se deja redacción original.</p>
Página 27 Auditoría A-08/2024.	Eliminar el Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités Regionales de Revisión de Bases.	<p>4. El Subcomité de Revisión de Convocatorias, los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Regionales.</p> <p>OIC: La sugerencia es imprecisa, por lo que se deja redacción original.</p>
Página 28 Auditoría A-09/2024.	Precisión.	<p>Sistemas electrónicos</p> <p>OIC: La sugerencia es imprecisa, por lo que se deja redacción original.</p>
Página 29 primer párrafo.	Precisión.	<p>... comprobados y registrados presupuestaria y contablemente.</p> <p>OIC: La sugerencia es imprecisa, por lo que se deja redacción original.</p>
Página 29 último párrafo.	Precisión.	<p>...teniendo en inventario al 30 de junio del año 2024, un total de 70 observaciones de las cuales 43 se encuentran en proceso de análisis por parte del ente fiscalizador para determinar su posible solventación, 27 observaciones restantes se encuentran dentro del periodo de respuesta por las unidades auditadas y seis que se turnaron a la Autoridad Investigadora (AI) para los efectos conducentes.</p> <p>OIC: Se deja redacción original, el anexo 3 brinda información con mayor detalle.</p>
Página 30 primer párrafo.	Precisión.	<p>...Auditoría Superior de la Federación y el informe trimestral sobre el ejercicio...</p>

		OIC: Se aplicó sugerencia, se agregó la palabra "trimestral". ...atención 1,930 asuntos. OIC: Se aplicó sugerencia.
Página 31 tercer párrafo.	Precisión. Eliminar "por resolver"	... con plaza presupuestaria; 1,856 a personas servidoras públicas con ... OIC: Se deja redacción original, ambos estilos son correctos.
Página 31 cuarto párrafo.	Lenguaje inclusivo.	...se identificaron las siguientes presuntas faltas administrativas indicadas en el Cuadro 5: OIC: Ambos estilos son correctos, se aplica sugerencia.
Página 31 último párrafo.	Precisión.	... administrativas no graves, de las cuales 17 corresponden a personal con plaza eventual y 14 con plaza presupuestaria. Es... OIC: Ambos estilos son correctos, se deja redacción original.
Página 34 segundo párrafo.	Fluidez de la lectura.	... que se reporta arrojan un total de ... OIC: Se aplica sugerencia de quitar coma.
Página 34 penúltimo párrafo.	Fluidez de la lectura.	... (42 corresponde a personal con plaza eventual y siete con plaza presupuestaria) OIC: Ambos estilos son correctos, se deja redacción original.
Página 34 último párrafo.	Fluidez de la lectura.	Juicios de amparo indirecto: se han recibido cinco asuntos, de los cuales se han resuelto tres por sobreseimiento, quedando en trámite dos asuntos; OIC: Se modifica redacción, se eliminó "en el primer semestre ..."
Página 36 segunda viñeta.	Precisión.	Revisión al amparo indirecto: se recibió un asunto que continúa en trámite, y... OIC: Se modifica redacción, se eliminó "en el periodo que se reporta"
Página 36 tercera viñeta.	Precisión.	...programado conforme a lo descrito en el Cuadro 6 siguiente: OIC: Se aplica sugerencia y modifica redacción.
Página 37 Apartado Avance de los Indicadores de Desempeño 2024.	Precisión.	Conforme a la orden de auditoría notificada con oficio núm. 906/11/2024, la fecha de término de la auditoría fue el 29 de marzo de 2024. OIC: Se hace la corrección en la fecha de término de la revisión.
Página 39 Anexo 1 Plan Anual de Auditoría.	Precisión.	Rubro de las auditorías A-05/2024 – Proyectos institucionales A-09/2024 – Sistemas electrónicos OIC: Se corrige el rubro de la auditoría 5.
Página 39 Anexo 1 Plan Anual de Auditoría.	Precisión.	Fechas de inicio A-01/2024 – 26/01/2024 A-02/2024 – 26/01/2024 A-05/2024 – 30/01/2024 A-08/2024 – 30/04/2024 A-09/2024 – 30/04/2024 A-10/2024 – 30/04/2024 A-12/2024 – 12/07/2024 A-13/2024 – 11/07/2024 A-15/2024 – 10/07/2024 OIC: Por lo que hace a las revisiones 12, 13 y 15, el estatus que se muestra en el anexo 2 es el que se tenía al cierre de junio, por lo que hace a las revisiones previas, en efecto se toma en cuenta la sugerencia y se precisan las fechas.
Página 39 Anexo 1 Plan Anual de Auditoría.	Precisión.	Auditoría A-16/2024 Rubro – Servicios personales Fecha de inicio: 05/07/2024 Fecha de término: 20/09/2024 OIC: Es imprecisa la sugerencia, ya que, al cierre de junio, ese era el estatus de dicha auditoría.
Página 40 Anexo 2 Numeral 1.	Precisión.	Se debe suprimir la palabra "sostenible", debido a que los resultados de las auditorías que impactan en aspectos financieros están acotadas a un ejercicio fiscal y en una materia específica, por lo que no se reproducen en el tiempo y no son sostenibles. OIC: Se revisarán criterios.

Página 40 Anexo 2 Numeral 8.	Precisión.	Se debe redefinir el sentido de su planteamiento, debido a que la redistribución de recursos hacia actividades estadísticas y geográficas es una atribución exclusiva del Instituto con base en su autonomía técnica y de gestión, por lo que no pueden afirmar que un resultado de auditoría determina dicha redistribución. OIC: Se deja redacción original ya que el comentario del INEGI no considera el contexto en el que se emitió la recomendación.
Página 40 Anexo 2 Numeral 9.	Precisión.	Se debe redefinir la idea de rentabilidad de los activos fijos, debido a que el INEGI es una institución sin fines de lucro que no tiene como enfoque la rentabilidad de ningún tipo de activo. OIC: Se revisarán criterios.

4. Consideraciones técnicas sobre el apartado de observaciones de auditoría.

En la auditoría A-05/2024 practicada a la CE Chiapas denominada "Proyectos Institucionales", el OIC juzgó erróneamente el "Manual que regula las percepciones de las personas servidoras públicas del INEGI" al determinar la observación 4 al afirmar que no existe claridad, consistencia y homogeneidad en los criterios de validación para el cálculo y pago de la prima vacacional por parte de la CE Chiapas. La DGARH, con fundamento en sus facultades de interpretación, aclaró con argumentos jurídicos y técnicos que el pago se realizó en estricto apego a la normatividad aplicable.

OIC: La observación se encuentra sustentada con evidencia competente, relevante, pertinente y suficiente.

En la auditoría A-08/2024 practicada a la DGA denominada "Órganos Colegiados", en la reunión de lectura del informe final, el OIC manifestó que se daba por aclarada la observación 2 relativa a la inclusión de un procedimiento a seguir para la adición de nuevos proyectos de obra pública y servicios relacionados con la misma, durante el ejercicio. No obstante, la observación persistió y fue incluida en el informe de resultados, lo cual es improcedente debido a que no precisan con claridad a qué se refieren al citar que los elementos de información y las justificaciones que les fueron proporcionadas son insuficientes para solventar lo observado por el auditor.

OIC: La que se consideró atendido, fue sobre el señalamiento de la falta de evidencia de la suficiencia presupuestal.

Como se observa en el cuadro siguiente, en diversas auditorías el OIC no refleja en los informes finales el análisis de la argumentación jurídica y la evidencia proporcionada por la unidad auditada, ni fundamenta jurídica y técnicamente su improcedencia, y prevalece únicamente el criterio del auditor.

OIC: Es impreciso el argumento, pues en la lectura preliminar de hallazgos se otorga audiencia a las unidades auditadas para que manifiesten sus aclaraciones o justificaciones y aporten la evidencia documental de su dicho, sin que la evidencia aportada aclarara o justificara los hallazgos determinados, motivo que origina la emisión de las observaciones definitivas.

Lo anterior es contrario a lo establecido en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 1 Líneas Básicas de Fiscalización en México que señalan en el numeral 6.2 Metodología para la rendición de informes en sus párrafos segundo y tercero lo siguiente.

"En este sentido para los informes, los organismos auditores deben recibir y valorar los argumentos y evidencias presentadas por el ente fiscalizado antes del cierre y, en su caso, difusión de los mismos informes.

OIC: Es impreciso el argumento pues en la lectura preliminar de hallazgos se recibe y valoran los argumentos y evidencias presentadas ante este ente fiscalizador por las unidades auditadas, los cuales, de resultar procedentes y suficientes, modifican o anulan el resultado preliminar.

Un indicador de transparencia en el proceso de la fiscalización es la inclusión en los informes de auditoría, de los comentarios de los entes auditados que, en su caso, efectuaren sobre los resultados, recomendaciones y observaciones de las revisiones realizadas por los organismos auditores. Su no inclusión genera dudas sobre la objetividad e imparcialidad del informe de auditoría".

OIC: Las normas invocadas no establecen que se deban transcribir los argumentos de las áreas auditadas, refieren que deben ser valorados por el auditor quien, en su independencia mental, emitirá las observaciones y recomendaciones definitivas sobre la evidencia analizada aportada por las unidades auditadas.

Auditoría	Rubro	No. Observación	Comentarios del OIC
A-01/2024 CGAJ	Procesos legales	1 - 6	"De los argumentos emitidos por el área auditada, mediante correo electrónico del 11 de abril de 2024, con el propósito de aclarar o justificar los puntos observados, se señala que aquellos que resultaron procedentes fueron considerados en los resultados definitivos."
A-03/2024 DR Centro Sur CE México Poniente	Administración del parque vehicular	2	"... la UA presentó argumentos para aclarar y justificar las inconsistencias, mismas que una vez analizadas no resultan suficientes para los efectos pretendidos, prevaleciendo la observación."
A-04/2024 DR Centro Sur CE México Oriente		4	"... proporcionaron información ..., con el propósito de aclarar y/o justificar los aspectos observados, los cuales no resultan suficientes para los efectos pretendidos."
A-08/2024 DGA	Órganos Colegiados	3	"... remitió comentarios para aclarar o justificar los hechos observados, los cuales, una vez analizados, se comprobó que resultaron insuficientes para el efecto remitidos, por lo que se considera que prevalecen los hechos señalados en la observación."
		4	"... envió información la cual no justifica la presente observación, por lo que prevalece la misma."
A-10/2024 DGA	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	1	"...remitió comentarios a la cédula de hallazgos preliminares con la finalidad de aclarar o justificar los hechos asentados como observación, mismos que resultan insuficientes para el propósito antes requerido; por lo anterior, esta área de auditoría interna ratifica las inconsistencias identificadas..."

La Opinión General del Comité de Auditoría y el anexo a la Opinión, se insertan al Informe Semestral de Actividades y Resultados 2024 del OIC en atención al **Acuerdo CA-III-4-2024**, aprobado por mayoría simple con tres votos a favor y dos en contra:

Acuerdo CA-III-4-2024. Con fundamento en el artículo 13 fracción II de las Normas de Control Interno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y apartados IV inciso d) y VI numeral 6 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Auditoría del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, las personas integrantes de este órgano colegiado emiten su opinión sobre el Informe Semestral de Actividades del Órgano Interno de Control del INEGI del 2024, a efecto de que se integre como un anexo del mismo, para su presentación a la Junta de Gobierno del Instituto con copia a la Cámara de Diputados.

Los dos votos en contra fueron emitidos por el Titular del Órgano Interno de Control del INEGI y el Titular del Área de Auditoría Interna como miembros del Comité de Auditoría del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, toda vez que dicha "Opinión general y el anexo" no constituyen la opinión del OIC.

Esta publicación consta de 30 ejemplares y se terminó de imprimir en febrero de 2024 en los talleres gráficos del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía** Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, Puerta 11, Basamento Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.
México